

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 783

Número de Repertorio: 2200

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 783 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391935229001	IMPORT-CF S.A.S.	COMPRADOR
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1161107210	49156	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1161107021	49046	COMPRAVENTA
PENTHOUSE	1161107384	49045	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 27 marzo 2024

Fecha generación: miércoles, 27 marzo 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 3 2 4 5 6 4 V B J 7 M M





Factura: 002-003-000090904



20231701021P02771

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231701021P02771						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	REPRESENTADO POR	RUC	1768146750001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	IMPORT-CF S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1391935229001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	NICOLAS EDUARDO VELA NARANJO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PENTHOUSE TORRE A – P 10 Y P 11, BODEGA 1A – S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 – S01, CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450908.18						

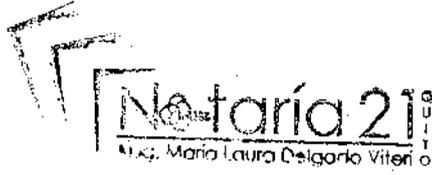
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORAN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231701021P02771
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:06)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://www.gob.ec/gadmc-manta/tramites/emision-certificado-solvencia-bienes-inmuebles-canton-manta
OBSERVACIÓN:	

No. 0101 211 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA QUITO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231701021P02771
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:06)

OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 2023-17-01-21-P02771

COMPRAVENTA

Otorgado por:

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO

A favor de:

LA COMPAÑÍA IMPORT-CF S.A.S.

CUANTÍA: 450.908,18

Di 2, Copias - P.P.A.

Abg. María Laura Delgado Viteri

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y tres de noviembre del dos mil veinte y tres, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen al otorgamiento de la escritura pública de **COMPRAVENTA**, por una parte LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, representada por el economista FERNANDO MAURICIO VILLACÍS CADENA, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete cinco seis uno tres nueve, de estado civil divorciado, en calidad de Secretario Técnico, según Acuerdo (Nro.

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso 10

Teléfono: 2446274 - 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
ESTADAL
MERA

PR-SGPR-2021-002), de fecha veinte y ocho de mayo del dos mil veinte y uno, de profesión Economista, (Domiciliado en la Av. Río Amazonas y José Villalengua, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, cantón Quito, provincia de Pichincha, correo electrónico fernando.villacis@inmobiliar.gob.ec, teléfono: 023958700), legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece a quien en adelante se le denominará como la “VENDEDORA”, y por otra parte LA COMPAÑÍA IMPORT-CF S.A.S., con número de RUC 1391935229001, representada por el señor NICOLÁS EDUARDO VELA NARANJO, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco cuatro ocho uno dos cuatro, de estado civil soltero, En su calidad de Gerente General y Representante Legal, (Domiciliado en Barrio El Paraíso Calle 120 y Av. 106, cantón Manta, provincia de Manabí; con correo electrónico nicolas@salf.ec, oirkos2000@gmail.com, nfcovelan@gmail.com, teléfono: 0998339614), legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en que comparecen, a quien en adelante se le denominará como “La COMPRADORA” - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan sus cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas copias certificadas se agregan, procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agreguen como habilitantes a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES:**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Comparecen al otorgamiento del presente contrato de compraventa las partes detalladas a continuación: **PRIMERA. UNO.- LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**, representada por el economista FERNANDO MAURICIO VILLACÍS CADENA, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete cinco seis uno tres nueve, de estado civil divorciado, en calidad de Secretario Técnico, según Acuerdo (Nro. PR-SGPR-2021-002), de fecha veinte y ocho de mayo del dos mil veinte y uno, de profesión Economista, (Domiciliado en la Av. Río Amazonas y José Villalengua, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, cantón Quito, provincia de Pichincha, correo electrónico fernando.villacis@inmobiliar.gob.ec, teléfono: 023958700), legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece a quien en adelante se le denominará como la "VENDEDORA". **PRIMERA. DOS.- LA COMPAÑÍA IMPORT-CF S.A.S.**, con número de RUC 1391935229001, representada por el señor NICOLÁS EDUARDO VELA NARANJO, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco cuatro ocho uno dos cuatro, de estado civil soltero, En su calidad de Gerente General y Representante Legal, (Domiciliado en Barrio El Paraíso Calle 120 y Av. 106, cantón Manta, provincia de Manabí; con correo electrónico nicolas@salf.ec, oirkos2000@gmail.com, nicovelan@gmail.com, teléfono: 0998339614), legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en que comparecen, a quien en adelante se le denominará como "La COMPRADORA". **CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: SEGUNDA.UNO.-** Protocolización de Sentencia – Comiso Penal al Juicio (N.º 13284-2018-01581), dentro del cual, el Tribunal de Garantías Penales de Manta, mediante sentencia de fecha diez de noviembre del dos mil veinte y dos 2022, a las 16h18, dispuso: "(...) este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí, POR UNANIMIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso

10

Teléfono: 2446274 – 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
VIGESIMA PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



ARIA
ESIMA
MERA

PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, dicta sentencia declarando LA CULPABILIDAD de la ciudadana MEJÍA LOOR AÍDA XIMENA, cuyas generales de ley obra de la presente sentencia, en calidad de AUTORA DIRECTA del delito de LAVADO DE ACTIVOS, (...) por decisión UNÁNIME, ORDENA, respecto de Aida Ximena Mejía Loor, EL COMISO PENAL de los siguientes bienes: b) Penthouse ubicado en el piso 10 de la torre A; estacionamiento 33 y 34 y bodega 1A del Conjunto Habitacional Mikonos, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta. Inscripción de Protocolización de Sentencia – Comiso Penal, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Alex David Mejía Viteri, el jueves veinte y seis de enero del dos mil veinte y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el lunes diez de abril del dos mil veinte y tres; en la cual se establece como ADJUDICATARIO a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y como ADJUDICADOR al Tribunal de Garantías Penales de Manta, Número de Inscripción de Protocolización: 957. Número de Repertorio: 2074. La Propiedad Horizontal del EDIFICIO MYKONOS, ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, fue otorgada el día lunes 17 de febrero de 2014 en la Notaría Segunda del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 25 de abril de 2014. Número de Inscripción 10. Número de Repertorio 3448. La Modificación de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “MYKONOS” ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, fue otorgada el día lunes 02 de diciembre de 2019 en la Notaría Quinta del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 07 de diciembre de 2019. Número de Inscripción 34. Número de Repertorio 7274. SEGUNDA.DOS.- Mediante Decreto Ejecutivo número quinientos tres

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

(503) de doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), publicado en el Registro Oficial Suplemento número trescientos treinta y cinco (335) de veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se derogó los siguientes Decretos Ejecutivos: Decreto Ejecutivo número setecientos noventa y ocho (798) de veintidós (22) de junio de dos mil once (2011), Decreto Ejecutivo número cincuenta (50) de veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013), Decreto Ejecutivo número seiscientos cuarenta y uno (641) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015), Decreto Ejecutivo número ochocientos treinta siete (837) de veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), Decreto Ejecutivo número mil trescientos setenta y siete (1377) de tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y se dispuso lo siguiente: ...Artículo 1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico, que incluye las potestades de disponerlos, distribuirlos, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja (...). En el Artículo seis (6) del referido Decreto Ejecutivo, se establece lo siguiente: “Artículo 6.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, ejercerá las siguientes atribuciones: (...) 17. Ejecutar procesos de enajenación de bienes transferidos a cualquier título al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR (...)”. (Énfasis añadido). SEGUNDA. TRES. - Mediante Decreto Ejecutivo número mil cientos siete (1107) de veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), el Presidente de la República derogó el Decreto Ejecutivo número mil sesenta y cuatro (1064) de diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020) y se dispuso lo siguiente: “Artículo Único. - En el Decreto

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso 10

Teléfono: 2446274 – 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



ARIA
ESIMA
MERA

Ejecutivo Nro. 503, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, efectúese las siguientes reformas: a) Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente texto: “Art. 1.- Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de la competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos.” (...). DISPOSICIÓN GENERAL. - En el Decreto Ejecutivo Nro. 503 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018 y demás normativa vigente, donde se haga referencia al “Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR” o a su “Director General”, léase como “Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público” o “Secretario Técnico” respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.”. (Énfasis añadido). SEGUNDA. CUATRO. - A través del Acuerdo No. PR-SGPR-2021-002 de 28 de mayo de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República dispuso: “Artículo 2.- Designar a Fernando Mauricio Villacis Cadena, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.”. (Énfasis añadido). SEGUNDA. CINCO.- Con fecha 08 de marzo de 2022, mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009, se expidió “LA CUARTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

SECTOR PÚBLICO” que en el artículo 2 respecto de la competencia determina que: “Le corresponderá al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, autorizar la enajenación de bienes; y, al Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, llevar a cabo los procedimientos de enajenación, que regula el presente Reglamento”.

SEGUNDA. SEIS. - Mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-GD-2023-0001, del 30 de agosto de 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resolvió: “Artículo 1.- Autorizar e iniciar el procedimiento de Gestión Directa, de los siguientes inmuebles: PENTHOUSE TORRE A – P 10 Y P 11, BODEGA 1A – S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 – S01, CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ”.

SEGUNDA. SIETE.- En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Gestión Directa Nro. GD-002-2023, publicada en la página web del Diario El Expreso y en www.inmobiliariapublica.ec el 17 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 de fecha 01 de marzo de 2023 misma que en el artículo catorce, establece lo siguiente: “Art. 14.- Convocatoria.- Para cada proceso de enajenación de bienes inmuebles, sea presencial o virtual, se dispondrá su convocatoria mediante publicación en prensa escrita desde un (1) día, en un medio de comunicación de circulación nacional y/o en un medio de comunicación de circulación provincial o regional; así como en la página web institucional y sus redes sociales; se podrá también publicar mediante plataformas digitales, sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente”; se invitó al público en general a participar del proceso de gestión directa del bien inmueble: PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS. SEGUNDA. OCHO. Mediante Acta de Gestión Directa dentro del Proceso de Gestión de Venta

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso 10

Teléfono: 2446274 – 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



MARIA
ESIMA
MERA

Directa Nro. GD-002-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, del bien inmueble identificado como: PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS; declarando ganador al oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco cuatro ocho uno dos cuatro, de estado civil soltero, dentro de la sesión llevada a cabo por la adquisición del bien, por un valor de (\$450.908,18), CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100. **SEGUNDA. NUEVE.-** Mediante (Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M), de 30 de octubre de 2023, el Director Financiero puso en conocimiento de la **Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes**, lo siguiente: “(2.) Pongo en su conocimiento que la Dirección Financiera a través de la Gestión de la Tesorería, recibió el pago total por parte de la compañía IMPORT-CF S.A.S. del inmueble denominado: MYKONOS PENTHOUSE TORRE A P10 Y 11 CON BODEGA 1A-S01 Y PARQUEO; los valores recaudados en la cuenta rotativa del Banco del Pacífico Nro. 7350929, correspondiente a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

FECHA INGRESO CCU	NRO. DEPÓSITO	VALOR
25/10/2023	6995320	\$ 60.000,00
26/10/2023	6613420	\$ 390.908,18
TOTAL RECAUDADO		\$ 450.908,18

“En tal virtud, informo la respectiva recaudación de los valores correspondiente al 100% del valor del bien subastado en la cuenta institucional (...)”. **SEGUNDA. DIEZ. -** Mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. SETEGISP-SRCB-2023-0061 de 16 de noviembre de 2023, suscrita por el Subsecretario de Regularización y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Comercialización de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – delegado del Secretario Técnico, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Adjudicar al oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; el bien inmueble identificado como: PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 - S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS”. **CLÁUSULA TERCERA. - SUPERFICIES Y DIMENSIONES DEL INMUEBLE:** Compraventa relacionada con el PENTHOUSE, Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, PENTHOUSE: Consta de Penthouse plata baja y planta alta. TA- PENTHOUSE, Planta baja (201,03m²). (NIVEL+29,25m). Compuesto de dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, sala, comedor, cocina, estar familiar, lavandería, baño de servicio, baño social y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TA- Penthouse planta alta. POR ABAJO: Lindera con TA-Departamento 901. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en (10.70m). POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en (5,85m), luego gira hacia el Norte en 0.40m; desde este punto gira hacia el Este en (1,82m), y lindera con sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en (7,16m); luego gira hacia el Oeste en (0,75m), y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Norte en (0,40m), luego gira hacia el Oeste en (2,19m); luego gira hacia el Sur en (2,72m); desde este punto gira hacia el Este en (2,28m), y lindera con sus tres extensiones con área común-Ascensor, desde este punto gira hacia el Sur en (1,46m); luego gira hacia el Oeste en (0,19m) desde este punto gira hacia el Sur en (2,35m), desde este punto gira hacia el Este en (0,75m); luego gira hacia el sur en (3,23m), y lindera en sus

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso 10

Teléfono: 2446274 – 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
ESIMA
MERA

cinco extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en (2,92m); luego gira hacia el Sur en (5,52m), y lindera en sus dos extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Norte hacia el Sur en (11.06m); luego gira hacia el Este en 0,03m; desde este punto gira con dirección Sur-Este en (2.10m); desde este punto sigue hacia el Sur en (1,93m); desde este punto con dirección Sur-Oeste en (1,58); desde este punto con dirección Sur-Este en (2,10m); gira hacia el Sur en (1,32m); luego con dirección Sur-Oeste (1,58m); gira en dirección Sur-Este (2,10m); gira hacia el Sur en (0,50m), desde este punto gira hacia el Oeste en (1,30m); luego gira hacia el Sur en (0,70m), y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área: 201,03m². NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado entre el baño de servicio y la lavandería, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TA-Penthouse Planta Baja (201,03m²). Área Neta Vendible (201,03m²). Alícuota (0,0100%), Área de Terreno (80,85m²). Área Común (135,62m²). Área Total (336,65m²). TA-PENTHOUSE PLANTA ALTA (213,81 m²). (NIVEL+32.50m). Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, jacuzzi, porche, sala, comedor, BBQ y terraza -solárium. POR ARRIBA: Lindera con TA-Terraza Común. POR ABAJO: Lindera con TA-Penthouse Planta baja. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en (10.60m). SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en (5,85m); luego gira hacia el Norte en (0,40m); desde este punto gira hacia el Este en (1,83m), y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en (16,52m), y lindera con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en (2,28m); luego gira hacia el Sur en (0,23m), luego gira hacia el Oeste en (0,65m); desde este punto gira hacia el Sur en (5,30m), y lindera en sus cuatro extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en (22.45m). Área

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

(213.81m²). NOTA. Al interior de este departamento se encuentra el ascensor, ubicado entre jacuzzi y BBQ, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TA- Penthouse Planta Alta. (213,81m²). Área Neta Vendible (213,81m²). Alícuota (0,0107%), Área de Terreno (85,99m²). Área Común (144,25m²). Área Total (358,06m²).

CLÁUSULA CUARTA. COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos y en virtud de haberse cumplido con los requisitos formales y legales establecidos en la Cuarta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público da en venta real y en perpetua enajenación, por ser conveniente a sus mutuos intereses, a favor de la **COMPRADORA**; del bien inmueble identificado como: PENTHOUSE TORRE A- P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 - S01, BODEGA 1A S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, cuyos linderos, superficie y demás especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Tercera de este Contrato; por su parte, la **COMPRADORA** acepta la tradición y transferencia de dominio hecha a su favor.

CLÁUSULA QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio ofertado en el Proceso de Gestión de Venta Directa Nro. GD-002-2023, por el inmueble objeto de esta compraventa, conforme consta en el Acta de Gestión Directa, donde se declara como ganador al oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco cuatro ocho uno dos cuatro, de estado civil soltero; el valor del bien inmueble es (\$450.908,18), CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100; cantidad que ha cancelado en su totalidad a la **VENDEDORA**, según

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso 10

Teléfono: 2446274 - 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
ESIMA
MERA

consta mediante Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M, de 30 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Financiera, de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el cual consta el ingreso del cien por ciento (100%) del valor del bien enajenado materia de esta compraventa, pago que se lo realizó mediante depósitos en la cuenta corriente institucional número siete tres cinco cero nueve dos nueve (7350929) del Banco del Pacífico, el mismo que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA. LICITUD DE FONDOS:** La COMPRADORA, declara que los valores con los que realizó el pago del bien inmueble objeto de este Contrato tienen origen lícito y no provienen de ninguna actividad relacionada con delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CUERPO CIERTO:** Sin perjuicio de determinarse la cabida y linderos del inmueble, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **CLÁUSULA OCTAVA. GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO:** La VENDEDORA, declara que el inmueble que se transfiere mediante este instrumento de compraventa, no se encuentran hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, tampoco está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, ni limitación de dominio como consta en el certificado actualizado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA. ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE:** La VENDEDORA, por el presente instrumento realiza la entrega formal del bien inmueble objeto de este Contrato, a favor de la COMPRADORA. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. -** La COMPRADORA, declara bajo juramento aceptar y someterse a la Declaración de Propiedad Horizontal otorgada al bien inmueble que adquieren mediante esta escritura, así como a su

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Reglamento Interno en todo su contenido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** - AUTORIZACIÓN: La VENDEDORA, autoriza a la COMPRADORA, para que por sus propios medios o por interpuestas personas realice todos los trámites pertinentes correspondientes a la transferencia de dominio del bien objeto de esta compraventa y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** - GASTOS: Todos los gastos que genere la transferencia de dominio del inmueble objeto de esta compraventa, tasas, contribuciones, impuestos, mejoras y su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía, del cual la VENDEDORA se encuentra exenta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** - COMPROMISO: La COMPRADORA se compromete a culminar con los trámites relativos a la transferencia de dominio del bien, dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días, contados desde la fecha en que se entregaron los documentos habilitantes para el efecto, obligándose a remitir una copia de la Escritura y razón de inscripción certificada, en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, a la VENDEDORA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las PARTES no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas al Contrato, su ejecución, liquidación e interpretación, al procedimiento de mediación en la Procuraduría General del Estado. En el evento de que la disputa no fuere resuelta mediante este mecanismo de solución de controversias, las PARTES renuncian domicilio y la someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo oportuno para el efecto el Órgano Jurisdiccional competente, con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - ACEPTACIÓN: La

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso 10

Teléfono: 2446274 - 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



MARIA
ESTIMA
MERA

COMPRADORA, declara haber recibido toda la información del bien inmueble objeto de esta compraventa y conocer el estado del mismo, así como también acepta su conformidad con la transparencia de todo el proceso de enajenación y el valor ofertado para el pago del bien inmueble, sin que tenga nada que reclamar a futuro por este concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos que serán insertados: **DÉCIMA SEXTA. UNO.** - Copia del RUC de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. **DÉCIMA SEXTA. DOS.** - Copia del ACUERDO (No. PR-SGPR-2021-002), de 28 de mayo de 2021, mediante el cual se designó al Sr. Mgs. Fernando Mauricio Villacís Cadena, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. **DÉCIMA SEXTA. TRES.** - Copia de la Acción de Personal con la cual se nombró al Sr. Mgs. Fernando Mauricio Villacís Cadena, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. **DÉCIMA SEXTA. CUATRO.** - Copia de (RESOLUCIÓN-SETEGISP-GD-2023-0001), de 30 de agosto de 2023. **DÉCIMA SEXTA. CINCO.** - Copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes. **DÉCIMA SEXTA. SEIS.** - Acta de Gestión Directa dentro del Proceso de Gestión de Venta Directa (Nro. GD-002-2023), de fecha 30 de octubre de 2023. **DÉCIMA SEXTA. SIETE.** - Memorando (Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M), de 30 de octubre de 2023. **DÉCIMA SEXTA. OCHO.** - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. SETEGISP-SRCB-2023-0061 de 16 de noviembre de 2023. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por la Ab. Maria Belen

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULAACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

VILLACIS
CADENA
NOMBRES
FERNANDO MAURICIO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
29 ENE 1967
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FIRMA DEL TITULAR



NUI.0910756139

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
080007141
FECHA DE VENCIMIENTO
10 JUL 2033
NAT/CAN
968680



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS BRAVO CESAR ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA CADENA MARIA PIEDAD
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
E444312442
TIPO SANGRE A+



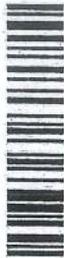
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 10 JUL 2023



I<ECU0600071415<<<<<<0910756139
6701295M3307102ECU<SI<<<<<<<5
VILLACIS<CADENA<<FERNANDO<MAUR



CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023



VILLACIS CADENA FERNANDO MAURICIO
PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0507 MASCULINO

N° 79026337

3910756139



CC N°: 0910756139

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRUÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023



F. PRESIDENTE DE LA JRY

Fco

0910756139



CERTIFICADO de VOTACIÓN
18 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



VILLACIS CADENA FERNANDO MAURICIO
PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0507 MASCULINO

N° 80596482

3910756139



CC N°: 0910756139

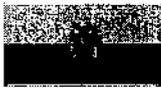
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 1 fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA 21 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910756139

Nombres del ciudadano: VILLACIS CADENA FERNANDO MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: VILLACIS BRAVO CESAR ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CADENA CADENA MARIA PIEDAD

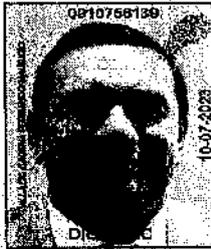
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 235-956-75448



235-956-75448

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Notaría 21
Abg. María Laura Carrizo Viteri

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910756139

Nombre: VILLACIS CADENA FERNANDO MAURICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 234-956-75509



234-956-75509



ABG. MARIA LAURA DEL CAJIO VITERI
211 - NOTARIA VICEDONIA PEREZ

ACUERDO No. PR-SGPR-2021-002

Abg. Ralph Steven Suástegui Brborich
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Considerando:

- Que,** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República, determina: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";
- Que,** el artículo 83 de la Carta Magna, establece que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, denunciar y combatir los actos de corrupción y asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.
- Que,** el artículo 226 de la prenombrada Constitución, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la citada Constitución, señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** la Norma Suprema, establece en su artículo 233 que, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: "*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones de las personas*";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de 24 de mayo de 2017, se suprimió la Secretaría Nacional de Administración Pública, y se transfirieron las siguientes atribuciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República: "*a. Asesorar y asistir al Presidente de la República en materia de gobierno, administración y gestión pública; b. Emitir políticas generales para la efectiva gestión de la Administración Pública e Imagen Gubernamental; (...) e. Expedir dentro del*

pág. 1

ámbito de sus competencias, acuerdos, resoluciones, órdenes y disposiciones conforme a la normativa vigente (...);

- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 395, de 15 de mayo de 2018, se reorganizó la institucionalidad de la Presidencia de la República; así como, se establecieron las atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia, entre las cuales se encuentran las siguientes: "(...) 2. *Asesorar al Presidente de la República en materia de gestión y transparencia gubernamental, administración y gestión pública, y análisis estratégico, con el objeto de mejorar la eficiencia, calidez y calidad de la Función Ejecutiva;* (...) 4. *Emitir políticas generales para la efectiva gestión de los organismos y entidades que conforman la administración pública central e institucional;* (...) 13. *Delegar las responsabilidades y atribuciones pertinentes para la buena marcha de la institución;* (...) 21. *Expedir acuerdos, resoluciones y demás instrumentos necesarios para el adecuado cumplimiento de su gestión, funciones y atribuciones (...)*";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 1107, de 27 de julio de 2020, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 503, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 335, de 26 de septiembre de 2018, en cuyo artículo único, letra a) dispuso: "*Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodia, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos*";
- Que,** la letra b) del artículo único del Decreto ibidem, dispone: "*La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público será dirigida por un Secretario Técnico, designado por el titular de la Secretaría General de la Presidencia*";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 4, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, emitió las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental, cuyo ámbito de aplicación está dirigido a los servidores públicos de la Función Ejecutiva, entidades adscritas, directorios de empresas públicas, en el que se dispone que las actividades públicas deben realizarse con apego a principios de justicia, integridad, honestidad y probidad;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 6, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, designó al abogado Ralph Steven Suástegui Brborich, como Secretario General de la Presidencia de la República;
- Que,** mediante Acuerdo No. PR-SGPR-2021-001, de 26 de mayo de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República, designó a la señora Patrizia Verónica Parodi Romano, como Secretaria Técnica Encargada de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

ACUERDA:

Artículo 1.- Finalizar el encargo realizado a la señora Patrizia Verónica Parodi Romano, como Secretaria Técnica Encargada de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizado mediante Acuerdo No. PR-SGPR-2021-001.

Artículo 2.- Designar a Fernando Mauricio Villacis Cadena, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Artículo 3.- En virtud de este Acuerdo, el Secretario Técnico será responsable de cumplir todas y cada una de las atribuciones legales y administrativas que se le asignen al referido cargo y lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 4, de 24 de mayo de 2021 que contiene las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental.

Disposición General.- Encárguese a la Coordinación General Jurídica, la notificación de este Acuerdo a la autoridad pertinente, para su aplicación.

La ejecución de este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría General de la Presidencia de la República, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de mayo de 2021.



Firmado electrónicamente por:
RALPH STEVEN
SUASTEGUI
BRBORICH

Abg. Ralph Steven Suástegui Brborich
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Abg. Juan Antonio López	Coordinador General Jurídico	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN ANTONIO LOPEZ CORDERO</p>
Elaborado por:	Abg. Karina Escobar Muñoz	Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA KARINA ESCOBAR MUNOZ</p>

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 3 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.

Quito,

23 NOV 2021

Notario 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Nº 1107

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y es responsable de la administración pública;

Que los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, crear, modificar y suprimir, los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, artículo 45 del Código Orgánico Administrativo establece que la administración pública central comprende: 1. La Presidencia y Vicepresidencia de la República; 2. Los ministerios de Estado; 3. Las entidades adscritas o dependientes; 4. Las entidades del sector público cuyos órganos de dirección estén integrados, en la mitad o más, por delegados o representantes de organismos, autoridades, funcionarios o servidores de entidades que integran la administración pública central.

Que el último inciso del precitado artículo prevé que: *"En ejercicio de la potestad de organización, la o el Presidente de la República puede crear, reformar o suprimir los órganos o entidades de la administración pública central, cualquiera sea su origen, mediante decreto ejecutivo en el que se determinará su adscripción o dependencia"*;

Que el artículo 129 del Código Orgánico Administrativo preceptúa la competencia normativa de carácter administrativo del Presidente de la República en relación con el conjunto de la administración pública central;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, se reorganizaron las atribuciones del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR; disponiendo que éste, ejerza las facultades de planificación regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público; y, que a su vez cuente con un Comité encargado de coordinar la política intersectorial de gestión de muebles e inmuebles;

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1064, de 19 de mayo de 2020, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 225 de 16 de junio de 2020, se estableció el plazo de 90 días para la supresión del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR y su Comité;

Que el artículo 2 del mismo Decreto Ejecutivo establece que todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR y a su Comité serán asumidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1090, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 243 de 10 de julio de 2020, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 1064, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 225 de 16 de junio de 2020, estableciendo el traspaso del personal del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR hacia el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el número mínimo e indispensable, verificando que no exista duplicidad de atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con el proceso y directrices de evaluación, selección y racionalización del talento humano que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto;

Que en el proceso de supresión en marcha establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1064, de 19 de mayo de 2020, se ha identificado la necesidad de garantizar la eficiencia de la instancia estatal encargada de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público; y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas tiene una alta carga competencial y de responsabilidades de carácter técnico con una especificidad propia; y que el objetivo de la supresión del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR es la optimización de las instituciones del Estado; por lo que resulta conveniente trasladar sus funciones a una secretaría técnica adscrita que no represente carga o duplicidad de funciones, y que en el diseño institucional del Estado cumple de mejor manera los objetivos de eficiencia propuestos, permitiendo la optimización de recursos públicos necesarios;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017, se expiden las normas de optimización y austeridad del gasto público;

Que de conformidad con los literales a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las

Nº 1107

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva, adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos; y, suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que en el marco del proceso de optimización de la Administración Pública es fundamental garantizar la administración eficiente de los bienes muebles e inmuebles por parte de la Función Ejecutiva y fortalecer los mecanismos de coordinación con otras funciones de Estado, responsabilidades que las puede ejercer de forma idónea una secretaría técnica; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el último inciso del artículo 45 Código Orgánico Administrativo,

DECRETA:

Artículo Único. - En el Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, efectúense las siguientes reformas:

a) Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente texto:

“Art. 1.- Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos.”

b) Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente texto:

“Art. 5.- La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público será dirigida por un Secretario Técnico, designado por el titular de la Secretaría General de la Presidencia.”

Abg. María Laura Calgado Viteri
Notaría 21

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIÓN GENERAL. - En el Decreto Ejecutivo Nro. 503 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018 y demás normativa vigente, donde se haga referencia al “Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR” o a su “Director General” léase como “Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público” o “Secretario Técnico” respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo máximo de hasta sesenta (60) días contados a partir de la expedición de este Decreto, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria evaluará al personal a fin de mantener dentro de su estructura el número mínimo e indispensable, verificando que no exista duplicidad de atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con el proceso y directrices de evaluación, selección y racionalización del talento humano que el Ministerio del Trabajo, emita para el efecto.

SEGUNDA. - La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y el Ministerio de Trabajo, en el plazo máximo de hasta sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto, deberá realizar todas las acciones administrativas que se requieran en la estructura y estatuto orgánico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme a lo dispuesto en este Decreto.

TERCERA. - En función de lo dispuesto en el presente Decreto, déjese sin efecto todas las actuaciones administrativas que se hayan efectuado en apego a las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 1064, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 225 de 16 de junio de 2020 y sus reformas.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - En el Decreto Ejecutivo Nro. 1090, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 243 de 10 de julio de 2020, suprimase el artículo 2.

SEGUNDA. - Deróguese el Decreto Ejecutivo Nro. 1064, de 19 de mayo de 2020, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 225 de 16 de junio de 2020.

Nº 1107

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TERCERA. - Deróguese cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL. - De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 27 de julio de 2020.

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 3 fajas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Quito,
23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA 21 CANTÓN QUITO



Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

ACCION DE PERSONAL

No. SETEGISP-CGAF-DATH-2021-0303

Fecha: 31 de mayo de 2021

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

VILLACIS CADENA

FERNANDO MAURICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige desde el:

0910756139

01 de junio de 2021

Mediante Acuerdo No. PR-SGPR-2021-002; de conformidad con el Art 17 literal c), Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, y en concordancia con el Art 17 literal c) del Reglamento General a la LOSEP; RESUELVE: Designar en el puesto de Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, al Econ. Villacis Cadena Fernando Mauricio, desde el 01 de junio de 2021. REF: ACUERDO No. PR-SGPR-2021-002 de 28 de mayo de 2021 / Informe Técnico Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-NIS-2021-005 de 28 de mayo de 2021.

INGRESO

TRASLADO

REVALORIZACION

SUPRESION

NOMBRAMIENTO

TRASPASO

RECLASIFICACION

DESTITUCION

ASCENSO

CAMBIO ADMINISTRATIVO

UBICACION

REMOCION

SUBROGACION

INTERCAMBIO

REINTEGRO

JUBILACION

ENCARGO

COMISION DE SERVICIOS

RESTITUCION

OTRO

VACACIONES

LICENCIA

RENUNCIA

Libre Nombramiento y Remoción

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

SUBPROCESO:

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

PUESTO:

Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSU, \$ 4.463,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20210679999000570000000300051170000100000000

90

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____



Firmado electrónicamente por:

CARINA
ELIZABETH
RIVERA JURADO

f. Nombre: Psc Ind. Carina Rivera J.

Directora de Administración del Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:

DAVID ALEJANDRO
ROMERO AGUIRRE

Nombre: _____

f. Ing. David Romero Aguirre

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. SETEGISP-CGAF-DATH-2021-0303

Fecha: _____

f.

Ing. Wilma Terán N.

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____
AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____
NO. _____ Fecha: _____

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

POSESION DEL CARGO

YO VILLACIS CADENA FERNANDO MAURICIO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0910756139

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 01 de junio de 2021

f. VILLACIS CADENA FERNANDO MAURICIO f.  Firmado electrónicamente por:
CARINA
ELIZABETH
RIVERA JURADO

Funcionario Responsable de Talento Humano

Dirección: Av. Jorge Washington E4 - 157 y Amazonas
Código postal: 170526 Quito / Ecuador
Teléfono: 593 2 3958 700
www.inmobiliar.gob.ec

 Juntos lo logramos



Razón Social
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Número RUC
1768146750001

Representante legal

• ΕΞΟΡΥΧΙ ΥΒΟΥΟΣ ΟΟΙ ΟΒΟΟΝ ΟΒΕΙ ΧΧ

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 07/01/2009	Fecha de actualización 31/03/2023	Inicio de actividades 12/12/2008
Fecha de constitución 12/12/2008	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Calle: AV RIO AMAZONAS Número: SN Intersección: JOSE VILLALENGUA Número de piso: 0 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

- H52210201 - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS DE: CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, APARCAMIENTOS O GARAJES, APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- O84110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.

Establecimientos

Abiertos

3

Cerrados

1

18M 12-27 RRG 01 270

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V18381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELA ZAPATA JOSE NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO BUSTILLOS MARIANA DE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-12-27

2017-12-27

2027-12-27

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FRANCO DELGADO

02-01-077

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATALANIZACIÓN

N. 171854812-4

CEJALA CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES VELA NARANJO

NICOLAS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

CHAMPAGNÉ

FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

N° 54965978

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: KENNEDY

ZONA: 1

JUNTA N° 0041 MASCULINO

CC N°: 1718548124



[Signature]

1718548124

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 5 del Art. 11 de la Ley Notarial, doy fe que en el COMAS que amedeñan en el folio de CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN ORIGINAL

Notario 21 Abg. Mario Laura Delgado Viteri NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Notario 21
Pablo Gabriel Pazmiño Gallardo



Número único de identificación: 1718548124

Nombres del ciudadano: VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VELA ZAPATA JOSE NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO BUSTILLOS MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Notario 21
Pablo Gabriel Pazmiño Gallardo

N° de certificado: 230-956-75709



230-956-75709

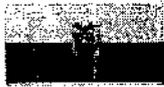


Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718548124

Nombre: VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-956-75713



232-956-75713



Señor(a)

VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada IMPORT-CF S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de CINCO años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,

f. _____

VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

Accionista fundador

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada IMPORT-CF S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón QUITO.

f. _____

VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

C.C. 1718548124

Código dactilar: V1333I1222

Digitally signed by NICOLAS EDUARDO VELA NARANJO
Date: 2023.07.31 17:08:25 ECT
Location: SCVS

ABG. MARIA LAURA ESTRADA VITERI
Notario 211
HORA: 17:08:25
FECHA: 2023.07.31



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 113383
FECHA DE REGISTRO: 31/07/2023
HORA DE REGISTRO: 17h10

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha treinta y un de Julio del dos mil veinte y tres, bajo el número 113383 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada IMPORT-CF S.A.S., a favor de VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO.-

Portoviejo, 31 de julio de 2023



SCVS230003225246

VERA MONTESDEOCA ANDREA VANESSA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 28 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 folios son CERTIFICACIÓN (s) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL QUITO.


Notario 21 Abg. María Laura Delgado Ylliti
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Razón Social
IMPORT-CF S.A.S.

Número RUC
1391935229001

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Representante legal

• VELA NARANJO NICOLAS EDUARDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
31/07/2023	No registra	31/07/2023
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
31/07/2023	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 4 / MANABI / MANTA	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Calle: AVENIDA 106 0 Intersección: CALLE 120 Número de piso: 106 0 Referencia: MANTA

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

• G469000 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21 Notaría Vigésima Primera

Razón Social
IMPORT-CF S.A.S.

Número RUC
1391935229001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1697836862889533
Fecha y hora de emisión: 20 de octubre de 2023 16:21
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Ficha Registral-Bien Inmueble

49045

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034417
Certifico hasta el día 2023-11-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 08 diciembre 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

Tipo de Predio: PENTHOUSE

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el PENTHOUSE, Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

PENTHOUSE: Consta de Penthouse plata baja y planta alta. TA- PENTHOUSE, Planta baja (201,03m²). NIVEL+29,25m.

Compuesto de dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, sala, comedor, cocina, estar familiar, lavandería, baño de servicio, baño social y terraza

POR ARRIBA: Lindera con TA- Penthouse planta alta.

POR ABAJO: Lindera con TA-Departamento 901.

POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10.70m.

POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5,85m, luego gira hacia el Norte en 0,40m; desde este punto gira hacia el Este en 1,82m, y lindera con sus tres extensiones con vacío hacia área común.

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 7,16m; luego gira hacia el Oeste en 0,75m, y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, luego gira hacia el Oeste en 2,19m; luego gira hacia el Sur en 2,72m; desde este punto gira hacia el Este en 2,28m, y lindera con sus tres extensiones con área común-Ascensor, desde este punto gira hacia el Sur en 1,46m; luego gira hacia el Oeste en 0,19m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m, desde este punto gira hacia el Este en 0,75m; luego gira hacia el sur en 3,23m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,92m; luego gira hacia el Sur en 5,52m, y lindera en sus dos extensiones con escalera de uso común.

POR EL OESTE: Partiendo del vértice Norte hacia el Sur en 11.06m; luego gira hacia el Este en 0,03m; desde este punto gira con dirección Sur-Este en 2.10m; desde este punto sigue hacia el Sur en 1,93m; desde este punto con dirección Sur-Oeste en 1,58; desde este punto con dirección Sur-Este en 2,10m; gira hacia el Sur en 1,32m; luego con dirección Sur-Oeste 1,58m; gira en dirección Sur-Este 2,10m; gira hacia el Sur en 0,50m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m; luego gira hacia el Sur en 0,70m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área: 201,03m². NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado entre el baño de servicio y la lavandería, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento.

TA-Penthouse Planta Baja (201,03m²). Área Neta Vendible 201,03m². Alcuota 0,0100% Área de Terreno 80,85m². Área Común 135,62m². Área Total 336,65m².

TA-PENTHOUSE PLANTA ALTA (213,81 m²). NIVEL+32.50m. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, jacuzzi, porche, sala, comedor, BBQ y terraza -solárium.

POR ARRIBA: Lindera con TA-Terraza Común.

POR ABAJO: Lindera con TA-Penthouse Planta baja.

POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10.60m. SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5,85m; luego gira hacia el Norte en 0,40m; desde este punto gira hacia el Este en 1,83m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común.

ASE. MARIA LAURA CALZADO VILLEGAS
NOTARIO 21F. MONTA VECES



POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 16,52m, y lindera con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,28m; luego gira hacia el Sur en 0,23m, luego gira hacia el Oeste en 0,65m; desde este punto gira hacia el Sur en 5,30m y lindera en sus cuatro extensiones con escalera de uso común.

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en 22.45m. Área 213.81m².

NOTA. Al interior de este departamento se encuentra el ascensor, ubicado entre jacuzzi y BBQ, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento.

TA-Penthouse Planta Alta. (213,81m²). Área Neta Vendible 213,81m². Alicuota 0,0107% Área de Terreno 85,99m². Área Común 144,25m². Área Total 358,06m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 jueves, 30 septiembre 2010	41415	41435
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 25 abril 2014	344	351
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 25 abril 2014	265	404
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2482 martes, 28 julio 2015	50831	50885
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3612 viernes, 23 octubre 2015	77497	77532
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	162 miércoles, 10 abril 2019	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34 sábado, 07 diciembre 2019	1957	2492
PLANOS	PLANOS	43 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	119 jueves, 02 febrero 2023	0	0
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA-COMISO PENAL	957 lunes, 10 abril 2023	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	445 viernes, 28 abril 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 11] **COMPRAVENTA**

Inscrito el: **jueves, 30 septiembre 2010**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 09 septiembre 2010**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo



y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento selenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeno, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS
[2 / 11] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 344

Número de Repertorio: 3448

Folio Final : 351

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[3 / 11] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 265

Número de Repertorio: 3448

Folio Final : 404

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 28 julio 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 11 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA EL Penthouse , Estacionamiento treinta y tres y treinta y cuatro y la Bodega Uno A del conjunto habitacionales MYKONOS. LA COMPAÑIA URPROCON S.A. representada por su gerente general y por lo tanto representate legal Dr. Edgar Nuñez Serrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2482

Folio Inicial: 50831

Número de Repertorio: 6076

Folio Final : 50885



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA URPROCON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2015

Número de Inscripción : 3612

Folio Inicial: 77497

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8960

Folio Final : 77532

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 octubre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Wilson Wilfredo Luargas Garcia, de estado civil casado con la Sra. Aida Ximena Mejia Loor, por sus propios y personales derechos. Compraventa relacionada con el PENTHOUSE, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO y la BODEGA UNO A de la TORRE A, del CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, ubicado en el Sitio La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LUARGAS GARCIA WILSON WILFREDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MEJIA LOOR AIDA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA URPROCON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 11] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 10 abril 2019

Número de Inscripción : 162

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2081

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR *OFICIO No: 635-2019-13284-2018-01581-UJPM-JRVZ *En el expediente por Lavado de Activos, signado con el No. 13284-2018-01581 *Pinargote Vera Yesenia Guadalupe persona jurídica Primsa Fishing Diamont PEFCOM S.A, Gerente General Luargas Garcia Wilson Wilfredo y Eslado Navia Edison Emanuel presidente de la Compania.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL PENAL		MANTA
DEUDOR	LUARGAS GARCIA WILSON WILFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PINARGOTE VERA YESENIA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ESLAO NAVIA EDISON EMANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PRIMSA FISHING DIAMONT PFDCOM S.A.		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 11] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 34

Folio Inicial: 1957

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7274

Folio Final : 2492

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PLANOS

[8 / 11] PLANOS

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7275

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 11] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 02 febrero 2023

Número de Inscripción : 119

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 710

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SECRETARIA TECNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - SETEGISP

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO N° SETEGISP -DZ4-2023-0103-O Portoviejo, 27 de Enero del 2023 Dentro del Juicio N° 13284-2018-01581

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIO DEL SECTOR PUBLICO SETEGISP		MANTA
DEUDOR	MEJIA LOOR KENIA LUCIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	QUIJIJE DELGADO DARWIN JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MEJIA LOOR AIDA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ESLAO NAVIA EDISON MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 11] PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL

Inscrito el: lunes, 10 abril 2023

Número de Inscripción : 957

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2074

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL Memorando N° SETEGISP-DZ4-2023-1135-M Portoviejo, 22 de Febrero del 2023 Dentro del Juicio N° 13284-2018-01581 El TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA, mediante sentencia de fecha 10 de Noviembre del 2022 las 16h18 ha resuelto lo siguiente: "...este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí, POR UNANIMIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, dicta sentencia declarando LA CULPABILIDAD de la ciudadana MEJÍA LOOR AIDA XIMENA, cuyas generales de ley obra de la presente sentencia, en calidad de AUTORA DIRECTA del delito de LAVADO DE ACTIVOS, tipificado en el artículo 317, inciso primero, número 1 y sancionado en el número 3, letra a) del inciso segundo del propio artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal..." "...por decisión UNÁNIME,



ORDENA, respecto de Aida Ximena Mejía Loor, EL COMISO PENAL de los siguientes bienes: a) Departamento 3A; estacionamientos 60 y 61; y, bodega 30, del Edificio Oceanía, ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélagos del Barrio Córdova actualmente Barrio Perpetuo Socorro, de la ciudad Manta; b) Penthouse ubicado en el piso 10 de la torre A; estacionamiento 33 y 34; y, bodega 1A, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta; c) Local comercial N° A-24 ubicado en la planta alta del Condominio denominado The Happening Place, en el sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta..." Inmuebles que tienen Prohibición de Enajenar vigente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA		MANTA
ADJUDICATARIO	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA
EX PROPIETARIO	MEJIA LOOR AIDA XIMENA		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[11 / 11] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 28 abril 2023

Número de Inscripción : 445

Folio Inicial : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2543

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Mediante oficio Nro. 13284-2018-015-OFICIO-01797-2023; de fecha 24 de abril del 2023, el Tribunal de Garantías Penales de Manabí - Manta, dentro de la causa Nro. 13284201801581, dispone lo siguiente: Se dispone la CANCELACIÓN de la medida cautelar de prohibición de enajenar que fue dispuesta por el Juez de Instrucción dentro del mismo proceso penal de lavado de activo Nro. 13284-2018-001581; medida cautelar de la que se dispone su levantamiento únicamente para efectos de que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR, realice todos los trámites administrativos tendientes a materializar el comiso penal de los bienes signados con la fichas registrales Nro. 49046, 49045, 49156, 26826, 53925, 53931 y 53930 que fueron las solicitadas por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR(...)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA		MANTA
PROCESADO	MEJIA LOOR AIDA XIMENA		MANTA
PROPIETARIO	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	2
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-11-16

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DIRECCION ZONAL - ZONA 4 - SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034417 certifico hasta el día 2023-11-16, la Ficha Registral Número: 49045.





MANTA

ALCALDÍA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 4 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-

Quito,

23 NOV 2023


Notaría 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 7/7- Ficha nro 49045

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 5 7 8 3 7 J N F R E 3



Abg. Maria Laura Delgado Viteri
Notaría 21



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.

Notaria 21
Av. Manta Latorre Calzado Viteri

Ficha Registral-Bien Inmueble

49156

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034419
Certifico hasta el día 2023-11-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1161107210

Fecha de Apertura: lunes, 15 diciembre 2014

Información Municipal:

Dirección del Bien: Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Tipo de Predio: Bodega

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA 1A (5.66m2).- Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Área Común de Planta Baja. POR ABAJO; Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE; lindera con Área Común en 2.81 m. POR EL SUR; Lindera con Área Común en 2.45m. POR EL ESTE; lindera con Bodega 2A en 2.15 m. POR EL OESTE; lindera con Limites del Edificio en 2.18m. Área; 5.66m2. AREA NETA VENDIBLE; 5.66m2. ALICUOTA % 0.0003 AREA DE TERRENO; 2.28m2. AREA COMUN; 3.82m2. AREA TOTAL; 9.48m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 jueves, 30 septiembre 2010	41415	41435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 25 abril 2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 25 abril 2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2482 martes, 28 julio 2015	50831	50885
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3612 viernes, 23 octubre 2015	77497	77532
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	162 miércoles, 10 abril 2019	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34 sábado, 07 diciembre 2019	1957	2492
PLANOS	PLANOS	43 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	119 jueves, 02 febrero 2023	0	0
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL	957 lunes, 10 abril 2023	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	445 viernes, 28 abril 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 30 septiembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría:

Número de Inscripción : 2369

Número de Repertorio: 5410

Folio Inicial: 41415

Folio Final : 41435

AV. MANTA LATORRE CALZADO VITERI
 NOTARIO 21 NOTARIA PRIMERA MANTA



MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jopрге Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedefio, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 11] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**
[4 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 28 julio 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 11 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA EL Penthouse , Estacionamiento treinta y tres y treinta y cuatro y la Bodega Uno A del conjunto habitacionales MYKONOS. LA COMPAÑIA URPROCON S.A. representada por su gerente general y por lo tanto representate legal Dr. Edgar Nuñez Serrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2482

Folio Inicial: 50831

Número de Repertorio: 6076

Folio Final : 50885

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA URPROCON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[5 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 octubre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Wilson Wilfredo Luargas Garcia, de estado civil casado con la Sra. Aida Ximena Mejia Loor, por sus propios y personales derechos. Compraventa relacionada con el PENTHOUSE, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO y la BODEGA UNO A de la TORRE A, del CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, ubicado en el Sitio La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3612

Folio Inicial: 77497

Número de Repertorio: 8960

Folio Final : 77532

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LUARGAS GARCIA WILSON WILFREDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MEJIA LOOR AIDA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA URPROCON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**
[6 / 11] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 10 abril 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR *OFICIO No. 635-2019-13284-2018-01581-UJPM-JRVZ *En el expediente por Lavado de Activos, signado con el No. 13284-2018-01581 *Pinargote Vera Yesenia Guadalupe persona juridica Primsa Fishing Diamont PEFCOM S.A, Gerente General Luargas Garcia Wilson Wilfredo y Eslado Navia Edison Emanuel presidente de la Compania.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 162

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2081

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL PENAL		MANTA
DEUDOR	LUARGAS GARCIA WILSON WILFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PINARGOTE VERA YESENIA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ESLAO NAVIA EDISON EMANUEL	NO DEFINIDO	MANTA



DEUDOR PRIMSA FISHING DIAMONT PFDCOM S.A.

MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[7 / 11] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 34

Folio Inicial: 1957

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7274

Folio Final : 2492

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PLANOS

[8 / 11] PLANOS

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7275

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[9 / 11] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 02 febrero 2023

Número de Inscripción : 119

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 710

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SECRETARIA TECNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - SETEGISP

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO N° SETEGISP -DZ4-2023-0103-O Portoviejo, 27 de Enero del 2023 Dentro del Juicio N° 13284-2018-01581

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIO DEL SECTOR PUBLICO SETEGISP		MANTA
DEUDOR	MEJIA LOOR KENIA LUCIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	QUIJJE DELGADO DARWIN JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MEJIA LOOR AIDA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ESLAO NAVIA EDISON MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**
[10 / 11] PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL
Inscrito el: lunes, 10 abril 2023

Número de Inscripción : 957 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 2074 Folio Final : 0

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL Memorando N° SETEGISP-DZ4-2023-1135-M Portoviejo, 22 de Febrero del 2023 Dentro del Juicio N° 13284-2018-01581 EI TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA, mediante sentencia de fecha 10 de Noviembre del 2022 las 16h18 ha resuelto lo siguiente: "...este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí, POR UNANIMIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, dicta sentencia declarando LA CULPABILIDAD de la ciudadana MEJÍA LOOR AIDA XIMENA, cuyas generales de ley obra de la presente sentencia, en calidad de AUTORA DIRECTA del delito de LAVADO DE ACTIVOS, tipificado en el artículo 317, inciso primero, número 1 y sancionado en el número 3, letra a) del inciso segundo del propio artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal..."...por decisión UNÁNIME, ORDENA, respecto de Aida Ximena Mejía Loor, EL COMISO PENAL de los siguientes bienes: a) Departamento 3A; estacionamientos 60 y 61; y, bodega 30, del Edificio Oceanía, ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova actualmente Barrio Perpetuo Socorro, de la ciudad Manta; b) Penthouse ubicado en el piso 10 de la torre A; estacionamiento 33 y 34; y, bodega 1A, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta; c) Local comercial N° A-24 ubicado en la planta alta del Condominio denominado The Happening Place, en el sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta..." Inmuebles que tienen Prohibición de Enajenar vigente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA		MANTA
ADJUDICATARIO	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA
EX PROPIETARIO	MEJIA LOOR AIDA XIMENA		MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**
[11 / 11] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 28 abril 2023

Número de Inscripción : 445 Folio Inicial: 0
Número de Repertorio: 2543 Folio Final : 0

Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Mediante oficio Nro. 13284-2018-015-OFICIO-01797-2023; de fecha 24 de abril del 2023, el Tribunal de Garantías Penales de Manabí – Manta, dentro de la causa Nro. 13284201801581, dispone lo siguiente: Se dispone la CANCELACIÓN de la medida cautelar de prohibición de enajenar que fue dispuesta por el Juez de Instrucción dentro del mismo proceso penal de lavado de activo Nro. 13284-2018-001581; medida cautelar de la que se dispone su levantamiento únicamente para efectos de que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, realice todos los trámites administrativos tendientes a materializar el comiso penal de los bienes signados con la fichas registrales Nro. 49046, 49045, 49156, 26826, 53925, 53931 y 53930 que fueron las solicitadas por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR(...)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA		MANTA
PROCESADO	MEJIA LOOR AIDA XIMENA		MANTA
PROPIETARIO	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 3 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.
Quito,

23 NOV 2023

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA PLANOS
Número de Inscripciones: 4
2

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO



PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-11-17

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DIRECCION ZONAL - ZONA 4 - SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034419 certifico hasta el día 2023-11-17, la Ficha Registral Número: 49156.

MANTA
ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 6/6- Ficha nro 49156

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 5 7 8 5 J B E L H E S



Ficha Registral-Bien Inmueble

49046

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034418
Certifico hasta el día 2023-11-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 08 diciembre 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO TREINTA Y TRES; (33) (15.28m2) y 34 (14.50m2) Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

POR ARRIBA: lindera con Área Común de Planta Baja.

POR ABAJO: lindera con Cimientos de la Edificación.

POR EL NORTE: lindera con Área Común en 10.27 m.

POR EL SUR; lindera con Área común en 10.27 m.

POR EL ESTE; Lindera con Área común en 2.90m.

Por el OESTE: lindera con Área común en 2.90m.

AREA; 29.78.

ESTACIONAMIENTO; 33 (15.28m2) y ESTACIONAMIENTO 34(14.50m2) AREA NETA VENDIBLE; 29.78. ALICUOTA %. 0,0015. AREA DE TERRENO m2. 11.98 AREA COMUN; 20.09 AREA TOTAL; 49,87m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 jueves, 30 septiembre 2010	41415	41435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 25 abril 2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 25 abril 2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2482 martes, 28 julio 2015	50831	50885
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3612 viernes, 23 octubre 2015	77497	77532
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	162 miércoles, 10 abril 2019	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34 sábado, 07 diciembre 2019	1957	2492
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	119 jueves, 02 febrero 2023	0	0
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-	957 lunes, 10 abril 2023	0	0

NOTARÍA 21
 AVE. JUAN LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VICERRECTORAL



COMISO PENAL

PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE
ENAJENAR

445 viernes, 28 abril 2023

0

0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 30 septiembre 2010

Número de Inscripción : 2369

Folio Inicial: 41415

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5410

Folio Final : 41435

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jopрге Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[2 / 10] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 265

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3448

Folio Final : 404

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[3 / 10] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 344

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3449

Folio Final : 351

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 28 julio 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 11 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA EL Penthouse , Estacionamiento treinta y tres y treinta y cuatro y la Bodega Uno A del conjunto habitacionales MYKONOS. LA COMPAÑIA URPROCON S.A. representada por su gerente general y por lo tanto representate legal Dr. Edgar Nuñez Serrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA URPROCON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 octubre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Wilson Wilfredo Luargas Garcia, de estado civil casado con la Sra. Aida Ximena Mejía Loor, por sus propios y personales derechos. Compraventa relacionada con el PENTHOUSE, ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y TRES y TREINTA Y CUATRO y la BODEGA UNO A de la TORRE A, del CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, ubicado en el Sitio La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LUARGAS GARCIA WILSON WILFREDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MEJIA LOOR AIDA XIMENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA URPROCON S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[6 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 10 abril 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR *OFICIO No. 635-2019-13284-2018-01581-UJPM-JRVZ *En el expediente por Lavado de Activos, signado con el

REG. HABITACIONAL DE LA TORRE A
 NOTARÍA 21 MANTA



No. 13284-2018-01581 *Pinargote Vera Yesenia Guadalupe persona juridica Primsa Fishing Diamont PEFCOM S.A, Gerente General Luargas Garcia Wilson Wilfredo y Esclao Navia Edison Emanuel presidente de la Compania.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL PENAL		MANTA
DEUDOR	LUARGAS GARCIA WILSON WILFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PINARGOTE VERA YESENIA GUADALUPE	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ESLAO NAVIA EDISON EMANUEL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PRIMSA FISHING DIAMONT PFDCOM S.A.		MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[7 / 10] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 34

Folio Inicial: 1957

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7274

Folio Final : 2492

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATARIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : **PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[8 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 02 febrero 2023

Número de Inscripción : 119

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 710

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO - SETEGISP

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROHIBICION DE ENAJENAR OFICIO N° SETEGISP -DZ4-2023-0103-O Portoviejo, 27 de Enero del 2023 Dentro del Juicio N° 13284-2018-01581

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIO DEL SECTOR PUBLICO SETEGISP		MANTA
DEUDOR	MEJIA LOOR KENIA LUCIA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	QUIJJE DELGADO DARWIN JAVIER	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MEJIA LOOR AIDA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ESLAO NAVIA EDISON MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[9 / 10] PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL

Inscrito el: lunes, 10 abril 2023

Número de Inscripción : 957

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2074

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA-COMISO PENAL Memorando N° SETEGISP-DZ4-2023-1135-M Portoviejo, 22 de Febrero del 2023 Dentro del Juicio N° 13284-2018-01581 EI TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA, mediante sentencia de fecha 10 de Noviembre del 2022 las 16h18 ha resuelto lo siguiente: "...este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí, POR UNANIMIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, dicta sentencia declarando LA CULPABILIDAD de la ciudadana MEJÍA LOOR AIDA XIMENA, cuyas generales de ley obra de la presente sentencia, en calidad de AUTORA DIRECTA del delito de LAVADO DE ACTIVOS, tipificado en el artículo 317, inciso primero, número 1 y sancionado en el número 3, letra a) del inciso segundo del propio artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal..."...por decisión UNÁNIME, ORDENA, respecto de Aida Ximena Mejía Loor, EL COMISO PENAL de los siguientes bienes: a) Departamento 3A; estacionamientos 60 y 61; y, bodega 30, del Edificio Oceanía, ubicado en la calle M-1 de la punta denominada Murciélago del Barrio Córdova actualmente Barrio Perpetuo Socorro, de la ciudad Manta; b) Penthouse ubicado en el piso 10 de la torre A; estacionamiento 33 y 34; y, bodega 1A, del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta; c) Local comercial N° A-24 ubicado en la planta alta del Condominio denominado The Happening Place, en el sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta..." Inmuebles que tienen Prohibición de Enajenar vigente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA		MANTA
ADJUDICATARIO	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA
EX PROPIETARIO	MEJIA LOOR AIDA XIMENA		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[10 / 10] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 28 abril 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Mediante oficio Nro. 13284-2018-015-OFICIO-01797-2023; de fecha 24 de abril del 2023, el Tribunal de Garantías Penales de Manabí – Manta, dentro de la causa Nro. 13284201801581, dispone lo siguiente: Se dispone la CANCELACIÓN de la medida cautelar de prohibición de enajenar que fue dispuesta por el Juez de Instrucción dentro del mismo proceso penal de lavado de activo Nro. 13284-2018-001581; medida cautelar de la que se dispone su levantamiento únicamente para efectos de que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, realice todos los trámites administrativos tendientes a materializar el comiso penal de los bienes signados con la fichas registrales Nro. 49046, 49045, 49156, 26826, 53925, 53931 y 53930 que fueron las solicitadas por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR(...)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE MANTA		MANTA
PROCESADO	MEJIA LOOR AIDA XIMENA		MANTA
PROPIETARIO	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 3 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VICÉSIMA PRIMERA CANTON QUITO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.



Emitido el 2023-11-16

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DIRECCION ZONAL - ZONA 4 - SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23034418 certificado hasta el día 2023-11-16, la Ficha Registral Número: 49046.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 6/6- Ficha nro 49046

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 5 7 8 4 Z R B X N G B



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-090887

N° ELECTRÓNICO : 226485

Fecha: 2023-04-28

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-384

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE A TA-PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 414.84 m²
Área Comunal: 279.87 m²
Área Terreno: 166.84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 81,751.60
CONSTRUCCIÓN: 348,961.52
AVALÚO TOTAL: 430,713.12
SON: CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES 12/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. SE EMITE EL CERTIFICADO DE AVALUO DE CARACTER INFORMATIVO, ACOGIENDO Oficio Nro. SETEGISP-DZ4-2023-0439-O, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, YA QUE ESTE CODIGO CATASTRAL REGISTRA EN EL SISTEMA DEL GADMC-MANTA VALORES PENDIENTES DE PAGO, LO CUAL DEBE REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191735GN4WMHR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos: MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Fecha de generación de documento: 2023-05-02 09:11:45

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052023-091508

N° ELECTRÓNICO : 226643

Fecha: 2023-05-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-210

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 1A(5,66M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 5.66 m²
Área Comunal: 3.82 m²
Área Terreno: 2.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,117.20
CONSTRUCCIÓN: 2,847.09
AVALÚO TOTAL: 3,964.29
SON:

TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES 29/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. SE EMITE EL CERTIFICADO DE AVALUO DE CARACTER INFORMATIVO, ACOGIENDO Oficio Nro. SETEGISP-DZ4-2023-0439-O, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, YA QUE ESTE CODIGO CATASTRAL REGISTRA EN EL SISTEMA DEL GADMC-MANTA VALORES PENDIENTES DE PAGO, LO CUAL DEBE REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192357FKJ13F8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-05-09 12:27:10

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en este fojo son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO. - LO CERTIFICO -
Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21

Abg. María Laura

VIGESIMA PRIMERA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052023-091048

N° ELECTRÓNICO : 226499

Fecha: 2023-05-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-021

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.33(15,28M2) Y 34(14,50M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 29.78 m²

Área Comunal: 20.09 m²

Área Terreno: 11.98 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,870.20

CONSTRUCCIÓN: 10,360.57

AVALÚO TOTAL: 16,230.77

SON: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES 77/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. SE EMITE EL CERTIFICADO DE AVALUO DE CARACTER INFORMATIVO, ACOGIENDO Oficio Nro. SETEGISP-DZ4-2023-0439-O, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, YA QUE ESTE CODIGO CATASTRAL REGISTRA EN EL SISTEMA DEL GADMC-MANTA VALORES PENDIENTES DE PAGO, LO CUAL DEBE REGULARIZAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida VICÉSIMA PRIMERA
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



191896OJNM0MG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-03 10:19:28

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - PREDIOS

Fecha: 17/11/2023 8:36

Código catastral: 1-16-11-07-384

Propietario: SECRETARIA TECNICA DE
GESTION INMOBILIARIA DEL
SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .
Dirección: CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE
TORRE A TA-PH.PB(201,03M2)NIVEL
+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL
+32,50M

CÓDIGO	# TÍTULO	AÑO	VALOR
MPT180321207816 0	681513	2022	\$457,23
TOTAL PAGADO			\$457,23

Cajero: INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES



Descargue el comprobante de pago en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO. LO CERTIFICO.
Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - PREDIOS

Fecha: 17/11/2023 8:33

Código catastral: 1-16-11-07-210

Propietario: SECRETARIA TECNICA DE
GESTION INMOBILIARIA DEL
SECTOR PUBLICO INMOBILIAR.

Dirección: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1
BODEGA 1A(5,66M2)

CÓDIGO	# TÍTULO	AÑO	VALOR
MPT410447337835 2	681507	2021	\$2,80
MPT410650429046 4	681508	2022	\$3,36
MPT410853520257 6	681509	2023	\$3,35
TOTAL PAGADO			\$9,51

Cajero: INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES



Descargue el comprobante de pago en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 folios son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-

Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

RECIBO DE PAGO - PREDIOS

Fecha: 17/11/2023 8:34

Código catastral: 1-16-11-07-021

Proietario: SECRETARIA TECNICA DE
GESTION INMOBILIARIA DEL
SECTOR PUBLICO INMOBILIAR

Dirección: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1
EST.33(15,28M2) Y 34(14,50M2)

CÓDIGO	# TÍTULO	AÑO	VALOR
MPT369967049788 4	681510	2021	\$16,13
MPT370150111168 8	681511	2022	\$18,97
MPT370333172549 2	681512	2023	\$18,35
TOTAL PAGADO			\$53,45

Cajero: INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES



Descargue el comprobante de pago en:
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Calzado Viteri

N° 112023-104791

Manta, viernes 17 noviembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO** con número de identificación **1768146750001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-16-11-07-210



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en **1** fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 17 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1105697W2IUU38

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 112023-104792

Manta, viernes 17 noviembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO** con número de identificación **1768146750001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-16-11-07-021



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fejas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO. - LO CERTIFICO. -
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 17 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11056983KBZUAM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

N° 112023-104793

Manta, viernes 17 noviembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO** con número de identificación **1768146750001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

1-16-11-07-384



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 17 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1105699NWZIEZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 681513

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-384	166.84	\$ 435415.44

2023-11-17 10:45:26			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE A TA- PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M	2022	671611	681513

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS	53.31	0.00	53.31
MEJORAS 2012	7.74	0.00	7.74
MEJORAS 2013	39.68	0.00	39.68
MEJORAS 2014	41.42	0.00	41.42
MEJORAS 2015	0.40	0.00	0.40
MEJORAS 2016	2.85	0.00	2.85
MEJORAS 2017	47.53	0.00	47.53
MEJORAS 2018	74.39	0.00	74.39
MEJORAS 2019	4.27	0.00	4.27
MEJORAS 2020	109.79	0.00	109.79
TASA DE SEGURIDAD	132.61	0.00	132.61
TOTAL A PAGAR			\$ 513.99
VALOR PAGADO			\$ 457.23
SALDO			\$ 56.76

Fecha de pago: 2023-11-17 08:36:55 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY
DIOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1803212078160



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en fejar
son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O
SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado

COMPROBANTE DE PAGO

N° 681514

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-384	166.84	\$ 435415.44

2023-11-17 10:47:46			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE A TA- PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M	2022	671613	681514

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2020	56.76	0.00	56.76
MEJORAS 2021	39.33	0.00	39.33
TOTAL A PAGAR			\$ 96.09
VALOR PAGADO			\$ 96.09
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:42:32 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY
DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3962374326840

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en hojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO. LO CERTIFICO.
Quito, 23 NOV 2023

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTON QUITO




COMPROBANTE DE PAGO

N° 681515

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-384	166.84	\$ 430713.12

2023-11-17 10:46:15					
Dirección			Año	Control	N° Título
CONJ.HAB MYKONOS PENTHOUSE TORRE A TA-PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M			2023	671613	681515

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	1766146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2012	7.70	0.00	7.70
MEJORAS 2013	39.49	0.00	39.49
MEJORAS 2014	41.23	0.00	41.23
MEJORAS 2015	0.40	0.00	0.40
MEJORAS 2016	2.84	0.00	2.84
MEJORAS 2017	47.36	0.00	47.36
MEJORAS 2018	76.28	0.00	76.28
MEJORAS 2019	4.56	0.00	4.56
MEJORAS 2020	112.68	0.00	112.68
MEJORAS 2021	53.61	0.00	53.61
MEJORAS 2022	10.18	0.00	10.18
TASA DE SEGURIDAD	155.47	0.00	155.47
TOTAL A PAGAR			\$ 551.80
VALOR PAGADO			\$ 551.80
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:42:32 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3964333958060



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en este libro son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO. - LO CERTIFICO.
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. María Lourdes Cordero Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA, CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Loura Delgado Viteri

COMPROBANTE DE PAGO

N° 681507

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-210	2.28	\$ 2194.52

2023-11-17 10:36:56			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 1A(5,66M2)	2021	671607	681507

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS	0.48	0.00	0.48
MEJORAS 2011	0.14	0.00	0.14
MEJORAS 2012	0.12	0.00	0.12
MEJORAS 2013	0.20	0.00	0.20
MEJORAS 2014	0.21	0.00	0.21
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2017	0.32	0.00	0.32
MEJORAS 2018	0.53	0.00	0.53
MEJORAS 2019	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2020	0.76	0.00	0.76
TOTAL A PAGAR			\$ 2.80
VALOR PAGADO			\$ 2.8
Saldo			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:33:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por regurgaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4104473378352

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. María Loura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTON QUITO



COMPROBANTE DE PAGO

N° 681508

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-240	2.28	\$ 4002.58

2023-11-17 10:35:48			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 1A(5,66M2)	2022	671607	681508

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

Fecha de pago: 2023-11-17 08:33:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS	0.32	0.00	0.32
MEJORAS 2012	0.06	0.00	0.06
MEJORAS 2013	0.39	0.00	0.39
MEJORAS 2014	0.41	0.00	0.41
MEJORAS 2016	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2017	0.37	0.00	0.37
MEJORAS 2018	0.57	0.00	0.57
MEJORAS 2019	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2020	0.87	0.00	0.87
MEJORAS 2021	0.31	0.00	0.31
TOTAL A PAGAR			\$ 3.36
VALOR PAGADO			\$ 3.36
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4106504290464

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que asoceden en Soja: son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO. LO CERTIFICO.
Quito, 23 NOV 2023

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTON QUITO

Notaría
Abg. María Laura Delgado Viteri

COMPROBANTE DE PAGO

N° 681509

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-210	2.28	\$ 3964.29

2023-11-17 10:34:00			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 1A(5,66M2)	2023	671607	681509

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS 2012	0.06	0.00	0.06
MEJORAS 2013	0.39	0.00	0.39
MEJORAS 2014	0.40	0.00	0.40
MEJORAS 2016	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2017	0.37	0.00	0.37
MEJORAS 2018	0.59	0.00	0.59
MEJORAS 2019	0.03	0.00	0.03
MEJORAS 2020	0.90	0.00	0.90
MEJORAS 2021	0.49	0.00	0.49
MEJORAS 2022	0.09	0.00	0.09
TOTAL A PAGAR			\$ 3.35
VALOR PAGADO			\$ 3.35
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:33:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4108535202576

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-

Quito,

23 NOV 2023

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VICÉSIMA PRIMERA CANTON QUITO



COMPROBANTE DE PAGO

N° 681510

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-021	11.98	\$ 12725.09

2023-11-17 10:44:04			
Dirección	Año	Control	N° Título
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.33(15,28M2) Y 34(14,50M2)	2021	671608	681510

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS	2.74	0.00	2.74
MEJORAS 2011	0.72	0.00	0.72
MEJORAS 2012	0.60	0.00	0.60
MEJORAS 2013	1.01	0.00	1.01
MEJORAS 2014	1.07	0.00	1.07
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.08	0.00	0.08
MEJORAS 2017	1.59	0.00	1.59
MEJORAS 2018	2.66	0.00	2.66
MEJORAS 2019	0.16	0.00	0.16
MEJORAS 2020	3.83	0.00	3.83
TASA DE SEGURIDAD	1.66	0.00	1.66
TOTAL A PAGAR			\$ 16.13
VALOR PAGADO			\$ 16.13
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:34:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3699670497884

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.-
Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 681511

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-021	11.98	\$ 16230.77

2023-11-17 10:41:26				
Dirección		Año	Control	Nº Título
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.33(15,28M2) Y 34(14,50M2)		2022	671608	681511

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
MEJORAS	1.83	0.00	1.83
MEJORAS 2012	0.29	0.00	0.29
MEJORAS 2013	1.98	0.00	1.98
MEJORAS 2014	2.06	0.00	2.06
MEJORAS 2015	0.02	0.00	0.02
MEJORAS 2016	0.14	0.00	0.14
MEJORAS 2017	1.86	0.00	1.86
MEJORAS 2018	2.89	0.00	2.89
MEJORAS 2019	0.16	0.00	0.16
MEJORAS 2020	4.42	0.00	4.42
MEJORAS 2021	1.58	0.00	1.58
TASA DE SEGURIDAD	1.74	0.00	1.74
TOTAL A PAGAR			\$ 18.97
VALOR PAGADO			\$ 18.97
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:34:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3701501111688

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO. LO CERTIFICO.
Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Ylleri
NOTARIA VICÉSIMA PRIMERA CANTON QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 681512

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-021	11.98	\$ 16230.77

2023-11-17 10:40:51		
Dirección	Año	Control
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.33(15.28M2) Y 34(14.50M2)	2023	671608
		N° Título
		681512

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR .	1768146750001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
MEJORAS 2012	0.29	0.00	0.29	0.29
MEJORAS 2013	1.97	0.00	1.97	1.97
MEJORAS 2014	2.05	0.00	2.05	2.05
MEJORAS 2015	0.02	0.00	0.02	0.02
MEJORAS 2016	0.14	0.00	0.14	0.14
MEJORAS 2017	1.86	0.00	1.86	1.86
MEJORAS 2018	2.96	0.00	2.96	2.96
MEJORAS 2019	0.17	0.00	0.17	0.17
MEJORAS 2020	4.54	0.00	4.54	4.54
MEJORAS 2021	2.00	0.00	2.00	2.00
MEJORAS 2022	0.38	0.00	0.38	0.38
TASA DE SEGURIDAD	1.97	0.00	1.97	1.97
TOTAL A PAGAR			\$ 18.35	\$ 18.35
VALOR PAGADO			\$ 18.35	\$ 18.35
SALDO			\$ 0.00	\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-11-17 08:34:40 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3703331725492

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.

Quito,

23 NOV 2023

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO



PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS

Manta, Noviembre del 2023.

CERTIFICACIÓN

La Administración de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional Mykonos, con Ruc. 1391815573001, Representada Legalmente, por el Sr. José Luis Mendoza Quiroz, con Cl. 130812324-7, ubicada en el Sector Barbasquillo, sitio la Silla de esta cabecera cantonal, Certifica que, Revisados los respectivos registros, se desprende que el Departamento Penthouse de la Torre A, Estacionamientos 33-34 y Bodega 1-A, del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alcantas, tanto ordinarias y extraordinarias, Hasta el mes de Noviembre/23.

HOGARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley
Notarial, doy fe que las COPIAS que antecedan en 1 fojas son
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS
CERTIFICADAS.

Quito,

23 NOV 2023

Atentamente.

OFICIO

MYKONOS

MINISTERIO

Lo día 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

MINISTERIO VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Sr. José Luis Mendoza
ADMINISTRADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL
MYKONOS

Teléf. 0987357471

Manta-Manabí, Sector Barbasquillo sitio la silla

Teléfono. 056053404

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONDICIÓN CIUDADANA



APELLIDOS MENDOZA QUIROZ
NOMBRES JOSE LUIS
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 14 ABR 1978
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE
No DOCUMENTO 000812185
FECHA DE VENCIMIENTO 19 MAR 2031
NATURAS 771334

1308123247



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA MENDOZA ANGEL ANADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUIROZ MACIAS DOLores MARIA
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE ALONSO VINCES CARMEN ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISION JIYAPA 19 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR V333V222
TIPO SANGRE A-

DONANTE No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0009121658<<<<<1308123247
7604142M3103197ECU<NO<DONANTE4
MENDOZA<QUIROZ<<JOSE<LUIS<<<<<



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS

15104971

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: PORTOVIEJO
PASAPASAJIA: ABDON CALDERON
ZONA:
JUNTA No: 0012 MASCULINO



1308123247

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que haya sufragado sin este documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 175 y el numeral 1 del artículo 4 de la LOPJEP. Código de la Dependencia

EL PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Especial, doy fe que las COPIAS que se exhiben en las hojas son VERDADERAS y son DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

23 NOV 2023

Notario 21 ABO. MARCO LEONID CALDERON VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Manta, 30 de Agosto del 2022

Señor
JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
Presente.-



De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que en sesión de Copropietarios celebrada el 29 de Agosto del 2022, se decidió por unanimidad reelegirlo a usted como Administrador del Conjunto Habitacional Mykonos de la Ciudad de Manta, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Conjunto Habitacional Mykonos de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,


Sr. Bernardo Buehs Bowen
C.C. N°. 130218863-4
Presidente del Directorio

Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.


Sr. JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
C.C. No. 130812324-7



Factura: 001-004-000040005



20221308005D02597

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20221308005D02597

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ portador(a) de CÉDULA 1308123247 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. Se archiva un original. MANTA, a 31 DE AGOSTO DEL 2022. (15:05).

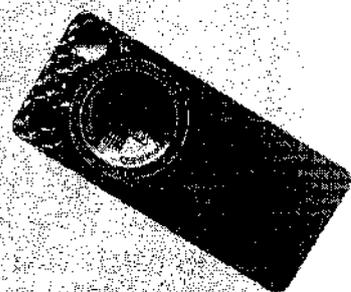
Dr. Diego Chamorro
 NOTARIA QUINTA DEL



JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
 CÉDULA 1308123247

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 NOTARIA



Razón Social
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO
HABITACIONAL MYKONOS

Número RUC
1391815573001

Representante legal
• MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 21/05/2014	Fecha de actualización 19/07/2016	Inicio de actividades 21/05/2014
Fecha de constitución 04/02/2014	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 4 / MANABI / MANTA		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA

Dirección

Barrio: SITIO DENOMINADO LA SILLA Número: S/N Referencia: A LADO DEL HOTEL MANTAHOST

Medios de contacto

Celular: 0991775528 Email: josepgord@hotmail.com

Actividades económicas

• L68200301 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

Establecimientos**Abiertos**

1

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la
Ley Orgánica que regula el ejercicio de las funciones notariales, se
certifica que los documentos que antecedan en el feje
con el número de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O
SOPORTE ELECTRONICO, LO CERTIFICO.
Quito,
9 de Mayo de 2016

Obligaciones tributarias

No registra

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri

1 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Razón Social

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO
HABITACIONAL MYKONOS

Número RUC

1391815573001



Código de verificación:

CATRCR2022001359888

Fecha y hora de emisión:

20 de junio de 2022 14:29

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RESOLUCIÓN-SETEGISP-GD-2023-0001

FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA

**SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 335 de 26 de septiembre de 2018, el Presidente de la República derogó los siguientes Decretos Ejecutivos 798 de 22 de junio de 2011, así como sus reformas; Decreto Ejecutivo 50 de 22 de julio de 2013; Decreto Ejecutivo 641 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 837 de 25 de noviembre de 2015; Decreto Ejecutivo 1377 de 03 de mayo de 2017 y se dispuso lo siguiente: *"Artículo 1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico, que incluye las potestades de disponerlos, distribuirlos, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja, (...)"*;
- Que,** el artículo 6 numeral 17 del Decreto Ejecutivo N° 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 335 de 26 de septiembre del 2018, establece como una de las atribuciones

Página 1 de 8

de este organismo público, el: *"Ejecutar procesos de enajenación de bienes transferidos a cualquier título al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR."*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1107 de 27 de julio de 2020, el Presidente de la República reforma el Decreto Ejecutivo N° 503, publicado en Registro Oficial Suplemento N° 335 de 26 de septiembre de 2018, de la siguiente manera: *"a) Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente texto: "Art. 1.- Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos. b) Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente texto: "Art. 5.- La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público será dirigida por un Secretario Técnico, designado por el titular de la Secretaría General de la Presidencia."*

Que, la Disposición General del Decreto Ejecutivo N° 1107 del 27 de julio del 2020, establece que: *"En el Decreto Ejecutivo Nro. 503 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018 y demás normativa vigente donde se haga referencia al "Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR" o a su "Director General" léase como "Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público" o "Secretario Técnico" respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto."*

Que, el artículo 10-1 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"La Función Ejecutiva, además de los organismos definidos y desarrollados en los artículos posteriores, podrá contar de manera general con los siguientes tipos de entidades: "(...) g) Secretaría Técnica.- Organismo público con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas, dependiente de una instancia de coordinación conformada por miembros de la Función Ejecutiva y adscrito a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, un ministerio sectorial o secretaría nacional."*

Que, mediante ACUERDO Nro. PR-SGPR-2021-002, de 28 de mayo de 2021, suscrito por el Secretario General de la Presidencia de la República, en

Página 2 de 8

su artículo 2 dispone lo siguiente: "Artículo 2.- Designar a *Fernando Mauricio Villacís Cadena*, como *Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público*";

Que, mediante acción de personal Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2021-0303, de 31 de mayo del 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: "Designar en el puesto de *Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público*, al *Econ. Villacís Cadena Fernando Mauricio*, desde el 01 de junio de 2021(..)";

Que, mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0011 de 21 de julio de 2021, se expidió la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, ACTUALMENTE SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO";

Que, mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004, de 01 de marzo de 2023, se expidió la QUINTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, cuya Disposición General Segunda, establece lo siguiente: "La enajenación de bienes inmuebles se realizará en función del área establecida en las escrituras de cada bien. Si existiere diferencia entre el área o cabida señalada en escritura y las medidas o dimensiones de campo que den un área diferente, será de cuenta de los adjudicatarios realizar el trámite de ajuste de áreas del bien inmueble de acuerdo a lo establecido en el COOTAD y Ordenanzas respectivas en el GAD en el cual se halle ubicado el bien inmueble, sin que eso represente reclamo a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público" y; Disposición General "Novena.- Las áreas intervinientes en el proceso de enajenación deberán remitir a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, la documentación habilitante para la fase preparatoria de los procesos de venta; las mismas deberán contener las respectivas validaciones, recomendaciones, observaciones, conclusiones y objeciones debidamente motivadas de ser el caso; la inobservancia de las mismas será de su exclusiva responsabilidad, del área o áreas que no remitan la información conforme lo establecido en esta Disposición";

Que, el artículo 2 de la QUINTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, expedido mediante la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004, de 01 de marzo de 2023, establece que: "(...) Competencia. - Le corresponderá al Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, autorizar la enajenación de bienes; y, al Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, llevar a cabo los procedimientos los procedimientos de enajenación, que regula el presente Reglamento.";

Que, el artículo 24 de la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0009, de 8 de marzo de 2022 , determina: "Subasta desierta.- Si transcurrido hasta un año calendario conforme el artículo precedente, y no se hubiere podido cumplir con la subasta por falta de ofertas, u otra causa determinada por el comité de enajenación, el Comité elaborará un informe que sirva de base para que el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante resolución motivada, declare desierto el proceso de venta del bien y se procederá en la forma señalada en el artículo 25, del presente Reglamento, y/o en el caso que el comité considere continuar con un nuevo proceso de subasta o gestión directa lo sustentará en razones técnicas, jurídicas o económicas (...);"

Que, el artículo 30 de la QUINTA REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, expedido mediante la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004, de 01 de marzo de 2023, establece que: "(...) Informe técnico especial.- La Dirección de Comercialización y Enajenación de Bienes, podrá mediante un Informe motivado, recomendar a la máxima autoridad, se determine que la administración, operación y/o mantenimiento de los bienes transferidos a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, resulten antieconómicos para la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y se justifique plenamente que el proceso de subasta resultaría inconveniente para el Estado y/o institución, pudiendo considerarse, entre otros aspectos: la ubicación, características del bien, tamaño del bien, valor, demanda, precio, gastos incurridos, aglutinación de bienes en un solo sector u otros elementos que el Comité considere pertinentes.

El Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, basado en el informe, mediante resolución motivada dispondrá al Comité de Enajenación que inicie el proceso de gestión directa, tomando como valor mínimo el precio base de enajenación.

El Comité determinará las condiciones que regirán la convocatoria del proceso, incluyendo la presentación del depósito no reembolsable a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público equivalente al quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

La oferta económica contendrá el precio ofrecido que en ningún caso será inferior al precio base y la forma de pago será mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Cuando exista interés entre el oferente y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, podrá aceptarse como pago total o parcial del precio ofrecido por el bien, la permuta con otro bien o con obra pública, de acuerdo a los requerimientos generales y condiciones específicas que el Comité recomiende para este tipo de enajenación y lo que determine la normativa legal vigente.

El término máximo para el pago es de hasta noventa (90) días, contados desde la fecha de recepción del depósito no reembolsable, valor imputable al pago total.

Se exceptúa el término señalado en el inciso precedente, en el caso de pago mediante permuta o con obra pública, cuyos procedimientos y condiciones serán definidos por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. ”

Que, mediante informe s/n, de 30 de agosto de 2023, emitido por el Comité de Enajenación, se recomienda declarar desierto el Proceso de venta de los inmuebles denominados como "PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", en los siguientes términos: " (...) a. Que mediante resolución se declare Desierto el proceso de venta de los inmuebles denominados como: "PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", OFERTADOS EN EL PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PÚBLICA: SP-005-2023, y SP-006-2023".

Que, mediante Memorando Nro. SETEGISP-DECB-2023-0553-M, de 30 de agosto de 2023, la Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, en calidad de Prosecretaria del Comité de Enajenación, remitió al Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el Informe s/n para la declaratoria de desierto de los inmuebles identificados como "PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", OFERTADOS EN EL PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PÚBLICA: SP-005-2023, y SP-006-2023", debidamente firmado por todos los miembros del Comité de Enajenación para su aprobación y posterior elaboración de la Resolución de Desierto, de lo cual el Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante sumilla inserta en la misma fecha, dispuso lo siguiente: "Autorizado: Proceder conforme normativa legal vigente";

Que, mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-SP-D-2023-0006 de 30 de agosto de 2023, el Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público resolvió en su artículo 1 lo siguiente: "Declarar desierto el proceso de venta de los inmuebles denominados como: "PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", OFERTADOS EN EL PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PÚBLICA: SP-005-2023, y SP-006-2023". (...) **Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, solicite la documentación actualizada de los bienes inmuebles identificados como: "PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO

33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", a fin de continuar con el proceso correspondiente.";

Que, mediante INFORME TÉCNICO ESPECIAL DE LOS INMUEBLES PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P 11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, de 30 de agosto de 2023, la Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, en su calidad de Prosecretaria del Comité, en sus conclusiones finales menciona: "INFORMA que el inmueble detallado a continuación, sí cuenta con el sustento técnico, administrativo, legal y comercial, que posibilitan su enajenación.

De igual manera es importante recalcar que La Dirección de Enajenación y Comercialización de bienes remite este INFORME TÉCNICO ESPECIAL elaborado en base a la documentación remitida por las áreas de la institución en amparo a la Disposición General Novena del Reglamento de Enajenación de Bienes vigente.

Conforme todos los antecedentes descritos, y sustentado en el Informe Técnico Económico emitido por la Dirección Zonal 4, pongo a su consideración a efectos de que se sirva indicar, se procede continuar con el proceso de Venta al Mejor Oferente o Gestión Directa, de los siguientes inmuebles: PENTHOUSE TORRE A -- P10 Y P 11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ; de acuerdo al siguiente detalle(...)"

Que, mediante memorando Nro. SETEGISP-DECB-2023-0556-M de 30 de agosto de 2023, la Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, en su calidad de Prosecretario del Comité de Enajenación, remite el INFORME TÉCNICO ESPECIAL DE LOS INMUEBLES PENTHOUSE TORRE A a P10 Y P 11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, para : "(...) su revisión, aprobación y posterior elaboración de la Resolución correspondiente(...)".

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SETEGISP-DECB-2023-0556-M de 30 de agosto de 2023, de la misma fecha, el Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dispuso: "Autorizado proceder con la gestión de venta directa, favor elaborar resolución".;

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 10-1 literal g) y 64, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función

Ejecutiva y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR dictado para el efecto.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar e iniciar el procedimiento de Gestion Directa, de los siguientes inmuebles: PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P 11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ; de acuerdo al siguiente detalle:

GID	NOMBRE DEL INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL	OBSERVACIONES TÉCNICAS CATASTRALES	AVALÚO MUNICIPAL
442004	PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P 11, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	1161107384	PROPIEDAD HORIZONTAL - ÁREA NETA: 414.84 M2. OBSERVACIONES: EL CERTIFICADO DE AVALÚO INDICA UNA SUPERFICIE DE ÁREA COMUNAL DE 279.87 m². Y EL ÁREA DE TERRENO DE 166.84 M2. LO CUAL ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DE GAD AL GENERAR EL AVALÚO, OBSERVACIÓN QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y DE LOS INTERESADOS	US\$ 430.713,12
442005	BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	1161107210	PROPIEDAD HORIZONTAL - ÁREA NETA: 5.66 M2. OBSERVACIONES: EL CERTIFICADO DE AVALÚO INDICA UNA SUPERFICIE DE ÁREA COMUNAL DE 3.82 M2. Y EL ÁREA DE TERRENO DE 2.28 M2. LO CUAL ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DE GAD AL GENERAR EL AVALÚO, OBSERVACIÓN QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y DE LOS INTERESADOS	US\$ 3.964,29
442006	PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ	1161107021	PROPIEDAD HORIZONTAL - ÁREA NETA: 29.78 M2. OBSERVACIONES: EL CERTIFICADO DE AVALÚO INDICA UNA SUPERFICIE DE ÁREA COMUNAL DE 20.09 M2. Y EL ÁREA DE TERRENO DE 11.98 M2. LO CUAL ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DE GAD AL GENERAR EL AVALÚO, OBSERVACIÓN QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y	US\$ 16.230,77

			DE LOS INTERESADOS	
--	--	--	--------------------	--

Artículo 2.- Disponer al Comité de Enajenación de Bienes, ejecute la Gestión Directa de los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución; a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, obtenga toda la documentación habilitante del caso, actualizada a la fecha y proceda al amparo de los requisitos generales y condiciones específicas determinadas en la convocatoria y la normativa vigente a esa fecha.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de agosto de 2023.



FERNANDO MAURICIO VILLACÍS CADENA
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Elaborado por:	Abg. Jorge William Edison Gamboa, Analista de Desarrollo Normativo 1	
Revisado por:	Abg. Pablo Daniel Arguello Zabala, Especialista de Desarrollo Normativo.	
Aprobado por:	Mgs. María Estefanía Pazmiño Segarra, Coordinadora General de Asesoría Jurídica.	

ACTA DE GESTIÓN DIRECTA

PROCESO DE GESTIÓN DE VENTA DIRECTA Nro. GD-002-2023

“PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS”

Mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-GD-2023-0001, del 30 de agosto de 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar e iniciar el procedimiento de Gestión Directa, de los siguientes inmuebles: PENTHOUSE TORRE A – P 10 Y P 11, BODEGA 1A – S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 – S01, CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ”.**

En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Gestión Directa Nro. GD-002-2023, publicada en la página web del Diario El Expreso y en www.inmobiliariapublica.ec, el 17 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 de fecha 01 de marzo de 2023 misma que en el artículo catorce, establece lo siguiente: **“Art. 14.- Convocatoria.- Para cada proceso de enajenación de bienes inmuebles, sea presencial o virtual, se dispondrá su convocatoria mediante publicación en prensa escrita desde un (1) día, en un medio de comunicación de circulación nacional y/o en un medio de comunicación de circulación provincial o regional; así como en la página web institucional y sus redes sociales; se podrá también publicar mediante plataformas digitales, sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente”;** se invitó al público en general a participar del proceso de gestión directa del bien inmueble: **“PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS”.**

En sesión del Comité de Enajenación, del día martes 24 octubre de 2023 a las 15h00, mediante Acta Nro. 31 de Calificación de Participantes del Proceso de Gestión Directa No. GD-002-2023, en su numeral uno (1), se califica la única oferta receptada por el bien inmueble identificado como: **PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS.**

En este sentido, se dispuso a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, que convoque a la Sesión de Gestión de Venta Directa del bien antes descrito, a la oferente Compañía IMPORT- CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, debidamente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, para el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10h00, esta gestión directa se realizará en presencia de Notario Público según lo que establece el Artículo 30 del Reglamento de Enajenación Vigente.

Toda vez que el oferente se encuentra presente, en el día y hora señalado, se reúnen por una parte, el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conformado por: Sr. Christian Enrique Solís García, Delegado del Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en calidad de Presidente del Comité de Enajenación; Mgs. Stalin Ushiña, Delegado del Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes; Mgs. Aldo Aragundi, Subsecretario de Administración de Bienes; Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, Asesora de Comité,

SETEGISP

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Dirección: Av. Jorge Washington E4 - 157 y Amazonas

Código postal: 170526 Quito / Ecuador

Teléfono: +593 2 5958 700

www.inmobiliariapublica.ec



de Enajenación; Mgs. Estefanía Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretaria del Comité; Ing. Julieta Alexandra Alvear Rosero, Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes en calidad de Prosecretaria del Comité, y por otra parte, la oferente Compañía IMPORT- CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; reunidas las partes con el fin de dar cumplimiento a la gestión directa autorizada a través de Resolución SETEGISP-GD-001-2023, de 30 de agosto de 2023.

En tal virtud, se le concede la palabra al señor Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, representante legal de la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, quien se ratifica en su forma de pago consignada en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

En consecuencia, la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; es la oferente con la cual se ha llegado a un acuerdo en la presente Sesión de Gestión Directa del bien inmueble identificado como: **PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS.**

En tal virtud, la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; realizó el pago total del bien inmueble por un valor de **\$450.908,18 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100)**, a través de los depósitos con número de referencia 6613420 y 6995320; dentro del plazo establecido en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Conforme determina la Disposición General Sexta de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes: *"Todos los gastos financieros que se generen en las transacciones efectuadas para el ingreso de valores a la cuenta institucional, serán asumidos por cuenta del Adjudicatario"*, en tal virtud, se solicita tomar en cuenta lo indicado, para los pagos a ser efectuados mediante transacciones bancarias a favor de INMOBILIAR".

La oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, realizó la entrega de la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realizó el pago total del bien inmueble antes descrito; al tenor del formato que se encuentra disponible para la descarga en la página web www.inmobiliariapublica.ec.

La Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; queda notificada con la presente acta, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 último inciso de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para los fines consiguientes, para constancia y fe de lo actuado, en tres ejemplares.

Suscriben las partes intervinientes, el día 30 de octubre del 2023.

SETEGISP

Sr. Christian Enrique Solis García

Presidente del Comité de Enajenación;



Mgs. Stalin Ushiña

Delegado del Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes



Mgs. Aldo Aragundi Solórzano

Subsecretario de Administración de Bienes



Mgs. Diana Saltos

**Coordinadora General Administrativa Financiera
Asesora del Comité de Enajenación**

Certifica.-



Mgs. Estefanía Pazmiño

**Coordinadora General de Aseñoría Jurídica
Secretaria del Comité de Enajenación**



Ing. Julieta Alvear

**Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes
Prosecretaria del Comité de Enajenación**

SETEGISP

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
Dirección: Av. Jorge Washington E4 - 157 y Amazonas
Código postal: 170526 Quito / Ecuador
Teléfono: +593 2 5958 700
www.inmobiliariagob.ec



Nicolás Eduardo Vela Naranjo

C.C.1718548124

Representante Legal

Compañía IMPORT-CF S.A.S.

RUC. 1391935229001

Adjudicataria

OFERENTE

SETEGISP

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Dirección: Av. Jorge Washington E4 - 157 y Amazonas

Código postal: 170526 Quito / Ecuador

Teléfono: +593 2 3958 700

www.inmobiliar.gob.ec



República
del Ecuador

Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M

Quito, 30 de octubre de 2023

PARA: Sra. Ing. Julieta Alexandra Alvear Rosero
Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DEL 100% DE PAGO - MYKONOS PENTHOUSE TORRE A PISO 10 Y 11 CON BODEGA 1A-S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34-S01 - IMPORT-CF S.A.S.

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. SETEGISP-DECB-2023-0683-M, mediante el cual indica:

"(...) solicito se emita una certificación de que se ha recibido el 100% del valor del bien subastado, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mencionado anteriormente.", manifiesto lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que la Dirección Financiera a través de la Gestión de la Tesorería, recibió el pago total, por parte de la compañía IMPORT-CF S.A.S., del inmueble denominado: MYKONOS PENTHOUSE TORRE A P10 Y 11 CON BODEGA 1A-S01 Y PARQUEO; los valores recaudados en la cuenta rotativa del Banco del Pacífico Nro. 7350929, correspondiente a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

FECHA INGRESO CCU	NRO. DEPÓSITO	VALOR
25/10/2023	6995320	\$ 60.000,00
26/10/2023	6613420	\$ 390.908,18
TOTAL RECAUDADO		\$ 450.908,18

Bajo este contexto, **CERTIFICO** que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nro. SETEGISP-ST-2023-0004, referente a la "Quinta Reforma Y Actualización Del Reglamento Para La Enajenación De Bienes De La Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público", Título III, DE LA VENTA Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Sección I DE LA SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE DE BIENES INMUEBLES; Art. 22.- Adjudicación, párrafo tercero, indica que:

"(...) La Prosecretaría una vez recibida la notificación del pago de contado, solicitará a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público emita la certificación de la recepción del cien por ciento (100%) del valor del bien y del pago total de intereses generados por concepto de extensión de prórroga de ser el caso; y, para el caso de créditos con Instituciones Financieras se emitirá la Certificación que indique que la obligación de pago mantiene un saldo pendiente y se cancelará el cien por ciento (100%) del valor del bien cuando se realice el desembolso por parte de la entidad financiera; para que el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o su delegado, mediante resolución motivada adjudique el bien."

En tal virtud, informo la respectiva recaudación de los valores correspondientes al 100% del valor del bien subastado en la cuenta institucional.

Adicional a esto, cabe mencionar que la Dirección Financiera no ha recibido notificación alguna de cálculo de interés, por tal razón no existe recaudación de valores por este concepto.

Particular que elevo a su conocimiento, en atención a la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004, del 01 de marzo 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y continuar el trámite correspondiente determinado para este efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M

Quito, 30 de octubre de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- SETEGISP-DECB-2023-0683-M

Anexos:

- import_cf_s_a_s.pdf

Copia:

Srta. Ing. Cynthia Estefania Cabrera Beltran
Analista de Disposición y Enajenación de Bienes Muebles 2

Sra. Abg. Maria Belen Alvarez Lopez
Especialista de Disposición y Enajenación de Bienes Muebles

Srta. Abg. Silvia Estefania Herrera Montaluisa
Analista de Disposición y Enajenación de Bienes Muebles 1

Srta. Abg. Paulina Alejandra Granja Cevallos
Analista de Disposición y Enajenación de Bienes Muebles 2

Sra. Coraí Del Rocio Romero Carrera
Secretaría Ejecutiva

gv



Escaneado electrónicamente por:
DANNY XAVIER
TITUANA QUILUMBA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
Nro. SETEGISP-SRCB-2023-0061**

PROCESO DE GESTIÓN DE VENTA DIRECTA Nro. GD-002-2023

**“PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01,
BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS”**

- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo número (1107) de fecha 27 de julio de 2020, publicado mediante Registro Oficial Suplemento número (258) de 31 de julio de 2020, se Decreta en su Artículo Único, lo siguiente: “En el Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, efectúense las siguientes reformas: a) *Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente texto: “ART. 1.- Transfórmese al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, concede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos”.* (Énfasis añadido).
- Que,** A través del Acuerdo No. PR-SGPR-2021-002 de 28 de mayo de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República dispuso: “Artículo 2.- Designar a Fernando Mauricio Villacís Cadena, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.”
- Que,** Mediante RESOLUCIÓN N° SETEGISP-ST-2021-0011, de 21 de julio de 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 526 de 30 de agosto de 2021, se expidió “LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, ACTUALMENTE SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.”
- Que,** Mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0013, de fecha 29 de mayo de 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resolvió lo siguiente: “Artículo 1.- Sustitúyase el literal h) del artículo 15, por el siguiente: “(h) Emitir y suscribir la resolución de adjudicación de los bienes que, habiendo sido transferidos a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y registrados en el Código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público, no Financiero, fueron objeto de

Enajenación mediante Subasta Pública Ascendente, sesión de venta única al mejor oferente; en los siguientes casos:

1. Cuando el Director Financiero de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público emita la certificación del ingreso a la cuenta Institucional del 100% del valor del bien enajenado. (...)

Que, Mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-GD-2023-0001, del 30 de agosto de 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resolvió: **"Artículo 1.- Autorizar e iniciar el procedimiento de Gestión Directa, de los siguientes inmuebles: PENTHOUSE TORRE A – P 10 Y P 11, BODEGA 1A – S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 – S01, CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ"**.

Que, En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Gestión Directa Nro. GD-002-2023, publicada en la página web del Diario El Expreso y en www.inmobiliariapublica.ec, el 17 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 de fecha 01 de marzo de 2023 misma que en el artículo catorce, establece lo siguiente: **"Art. 14.- Convocatoria.- Para cada proceso de enajenación de bienes inmuebles, sea presencial o virtual, se dispondrá su convocatoria mediante publicación en prensa escrita desde un (1) día, en un medio de comunicación de circulación nacional y/o en un medio de comunicación de circulación provincial o regional; así como en la página web institucional y sus redes sociales; se podrá también publicar mediante plataformas digitales, sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente"**; se invitó al público en general a participar del proceso de gestión directa del bien inmueble: **"PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS"**.

Que, En sesión del Comité de Enajenación, del día martes 24 octubre de 2023 a las 15h00, mediante Acta Nro. 31 de Calificación de Participantes del Proceso de Gestión Directa No. GD-002-2023, en su numeral uno (1), se califica la única oferta receptada por el bien inmueble identificado como: **PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS.**

Que En este sentido, se dispuso a la Prosecretaria del Comité de Enajenación, que convoque a la Sesión de Gestión de Venta Directa del bien antes descrito, a la oferente Compañía IMPORT- CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, debidamente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, para el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10h00, esta gestión directa se realizará en presencia de Notario Público según lo que establece el Artículo 30 del Reglamento de Enajenación Vigente.

Que, Inició la Sesión de Gestión de Venta Directa y se le concede la palabra al señor Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, representante legal de la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, quien se ratifica en su forma de pago consignada en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas. El oferente realizó el pago total del bien inmueble por un valor de **\$450.908,18 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100)**, a través de los depósitos con número de referencia 6613420 y 6995320; dentro del plazo establecido en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Que, Mediante Acta de Gestión Directa dentro del Proceso de Gestión de Venta Directa Nro. GD-002-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, del bien inmueble identificado como: PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS; declarando ganador al oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, dentro de la sesión llevada a cabo por la adquisición del bien, por un valor de \$450.908,18 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100).

Que, Con Memorando Nro. SETEGISP-DECB-2023-0683-M de 25 de octubre de 2023, la Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, solicitó al Director Financiero lo siguiente: *"En la oferta presentada se adjunta los comprobantes de transferencia Nro. 6995320 y 6613420 por el valor total de \$450,908.18 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); por lo que previo a culminar el proceso de adjudicación ante la presencia del Notario Público, **solicito se emita una certificación de que se ha recibido el 100% del valor del bien subastado**, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mencionado anteriormente".* (énfasis añadido)

Que, Mediante Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M de 30 de octubre de 2023, el Director Financiero puso en conocimiento de la Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, lo siguiente: *"(...) Pongo en su conocimiento que la Dirección Financiera a través de la Gestión de la Tesorería, recibió el pago total, por parte de la compañía IMPORT-CF S.A.S., del inmueble denominado: MYKONOS PENDINGHOUSE TORRE A P10 Y 11 CON BODEGA 1A-S01 Y PARQUEO; los valores recaudados en la cuenta rotativa del Banco del Pacífico Nro. 7350929, correspondiente a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme al siguiente detalle:*

FECHA INGRESO CCU	NRO.	VALOR
-------------------	------	-------

DEPÓSITO		
25/10/2023	6995320	\$ 60.000,00
26/10/2023	6613420	\$ 390.908,18
TOTAL RECAUDADO		\$ 450.908,18

"En tal virtud, informo la respectiva recaudación de los valores correspondiente al 100% del valor del bien subastado en la cuenta institucional (...)"

Con los antecedentes expuestos, en virtud de la certificación emitida por la Dirección Financiera de la recepción de los valores del bien inmueble subastado, mediante Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M de 30 de octubre de 2023, el Decreto Ejecutivo número 1107 de fecha 27 de julio de 2020, y según consta en la Acción de Personal Nro. SETEGISP-CGAF-DATH-2023-0875 de fecha 08 de septiembre del 2023 y RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0013 de fecha 29 de mayo de 2023, el Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adjudicar al oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; el bien inmueble identificado como: **PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 - S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS.**

Superficie.- Compraventa relacionada con el PENTHOUSE, Del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, PENTHOUSE: Consta de Penthouse plata baja y planta alta. TA- PENTHOUSE, Planta baja (201,03m²). NIVEL+29,25m. Compuesto de dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, sala, comedor, cocina, estar familiar, lavandería, baño de servicio, baño social y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TA- Penthouse planta alta. POR ABAJO: Lindera con TA-Departamento 901. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10.70m. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5,85m, luego gira hacia el Norte en 0.40m; desde este punto gira hacia el Este en 1,82m, y lindera con sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 7,16m; luego gira hacia el Oeste en 0,75m, y lindera en sus dos extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, luego gira hacia el Oeste en 2,19m; luego gira hacia el Sur en 2,72m; desde este punto gira hacia el Este en 2,28m, y lindera con sus tres extensiones con área común-Ascensor, desde este punto gira hacia el Sur en 1,46m; luego gira hacia el Oeste en 0,19m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,35m, desde este punto gira hacia el Este en 0,75m; luego gira hacia el sur en 3,23m y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,92m; luego gira hacia el Sur en 5,52m, y lindera en sus dos extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Norte hacia el Sur en 11.06m; luego gira

hacia el Este en 0,03m; desde este punto gira con dirección Sur-Este en 2,10m; desde este punto sigue hacia el Sur en 1,93m; desde este punto con dirección Sur-Oeste en 1,58; desde este punto con dirección Sur-Este en 2,10m; gira hacia el Sur en 1,32m; luego con dirección Sur-Oeste 1,58m; gira en dirección Sur-Este 2,10m; gira hacia el Sur en 0,50m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m; luego gira hacia el Sur en 0,70m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. Área: 201,03m². NOTA: Al interior de este departamento se encuentra un ducto, ubicado entre el baño de servicio y la lavandería, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TA-Penthouse Planta Baja (201,03m²). Área Neta Vendible 201,03m². Alícuota 0,0100% Área de Terreno 80,85m². Área Común 135,62m². Área Total 336,65m². TA-PENTHOUSE PLANTA ALTA (213,81 m²). NIVEL+32.50m. Compuesto de Dormitorio máster con baño privado, jacuzzi, porche, sala, comedor, BBQ y terraza -solárium. POR ARRIBA: Lindera con TA-Terraza Común. POR ABAJO: Lindera con TA-Penthouse Planta baja. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 10.60m. SUR: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este en 5,85m; luego gira hacia el Norte en 0,40m; desde este punto gira hacia el Este en 1,83m, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 16,52m, y lindera con vacío hacia área común; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,28m; luego gira hacia el Sur en 0,23m, luego gira hacia el Oeste en 0,65m; desde este punto gira hacia el Sur en 5,30m y lindera en sus cuatro extensiones con escalera de uso común. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en 22.45m. Área 213.81m². NOTA. Al interior de este departamento se encuentra el ascensor, ubicado entre jacuzzi y BBQ, cuya área se excluye de la superficie total asignada a este departamento. TA- Penthouse Planta Alta. (213,81m²). Área Neta Vendible 213,81m². Alícuota 0,0107% Área de Terreno 85,99m². Área Común 144,25m². Área Total 358,06m².

Antecedentes de dominio del inmueble.- Protocolización de Sentencia – Comiso Penal al Juicio N.º 13284-2018-01581. Dentro del cual, el Tribunal de Garantías Penales de Manta, mediante sentencia de fecha 10 de noviembre de 2022, las 16h18, resuelve: “(...) este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí, POR UNANIMIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, dicta sentencia declarando LA CULPABILIDAD de la ciudadana MEJÍA LOOR AÍDA XIMENA, cuyas generales de ley obra de la presente sentencia, en calidad de AUTORA DIRECTA del delito de LAVADO DE ACTIVOS, (...) por decisión UNÁNIME, ORDENA, respecto de Aida Ximena Mejía Loo, EL COMISO PENAL de los siguientes bienes: b) Penthouse ubicado en el piso 10 de la torre A; estacionamiento 33 y 34 y bodega 1A del Conjunto Habitacional Mikonos, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta.

Inscripción de Protocolización de Sentencia – Comiso Penal, otorgada el jueves 26 de enero de 2023 e inscrita el lunes 10 de abril de 2023, en la cual se establece como ADJUDICATARIO a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y como ADJUDICADOR al Tribunal de

Garantías Penales de Manta, Número de Inscripción de Protocolización: 957.
Número de Repertorio: 2074.

Precio de la adjudicación. - El precio por el cual se adjudica el bien inmueble antes descrito es por el valor de **\$450.908,18 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100)**, conforme la certificación emitida por la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. SETEGISP-CGAF-DIF-2023-2418-M de 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Enajenación y Comercialización de Bienes, emitir la minuta de compra venta el bien inmueble y entregar los documentos habilitantes, a fin de cumplir con todas las solemnidades legales para la transferencia del bien inmueble.

La presente Resolución además de los efectos administrativos que conlleva, deberá ser utilizada como documento habilitante para la instrumentación de la escritura pública.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días de noviembre de 2023.



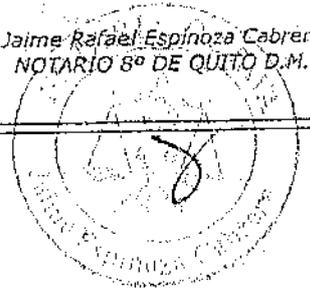
Ing. Pedro Benítez Ferrín
Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Elaborado por:	María Belén Álvarez, Especialista de Disposición y Enajenación de Bienes Muebles.	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN ALVAREZ LOPEZ</p>
Revisado y aprobado por:	Julieta Alvear, Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes	 <p>Firmado electrónicamente por: JULIETA ALEXANDRA ALVEAR ROSERO</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DE QUITO D.M.



1 2023 1701008P01713

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

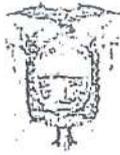
ACTA DE CONSTATACIÓN
SOLICITADA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

CUANTÍA INDETERMINADA

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes, treinta de octubre de dos mil veinte y tres, a las 10h15, Yo, CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA ARÉVALO, NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DE QUITO, D. M., a cargo del protocolo por licencia concedida a su titular doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera, (Acción de personal número 09944-DP17-2023-MP, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura), a petición del señor Christian Enrique Solís García, Presidente del Comité de Enajenación, delegado del Secretario Técnico de la SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, me constituyo en el edificio de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Panorámico, piso 4, situado en la Avenida Amazonas entre Unión Nacional



1 de Periodistas y José Pereira, con el fin de CONSTATAR el
2 proceso de Venta de Gestión Directa de bienes del Estado.
3 Al efecto, al amparo del artículo 18 numeral 7 de la Ley
4 Notarial y 296 del Código Orgánico de la Función Judicial,
5 DOY FE de los siguientes hechos que suceden en mi
6 presencia: Siendo las 10h15, la Directora de Enajenación y
7 Comercialización de Bienes, Prosecretaria del Comité de
8 Enajenación, ingeniera Julieta Alvear, entrega tres
9 ejemplares del Acta de gestión Directa, Proceso de venta
10 directa número GD-002-2023, la misma que se procede a
11 firmar por el representante legal de la oferente compañía
12 IMPORT-CF S.A.S., señor Nicolás Eduardo Vela Naranjo y de
13 los representantes del Comité de Enajenación de la
14 Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector
15 Público, señores Christian Enrique Solís García, Presidente del
16 Comité de Enajenación, Mgs. Stalin Ushiña, Delegado del
17 Subsecretario de Regularización y Comercialización de
18 Bienes, Mgs. Aldo Aragundi Solórzano, Subsecretario de
19 Administración de Bienes, Mgs. Diana Salto, Coordinadora
20 General Administrativa Financiera, Asesora del Comité de
21 Enajenación, Mgs. Estefanía Pazmiño, Coordinadora General
22 de Asesoría Jurídica, Secretario del Comité de Enajenación y
23 la ingeniera Julieta Alvear, Directora de enajenación y
24 Comercialización de Bienes, Prosecretaria del comité de
25 Enajenación. Un ejemplar es parte integrante de esta acta.
26 Siendo las 10h22, la Mgs. Estefanía Pazmiño inicia el proceso
27 para la venta directa del bien identificado como PENTHOUSE
28 TORRE A - P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 -S01. BODEGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DE QUITO D.M.



1 1A - S01 DEL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTÓN
2 MANTA, PROVINCIA MANABÍ, consultando con el
3 representante de la oferente su ratificación de la sesión de
4 gestión directa del inmueble antes mencionado, quien se
5 ratifica en la gestión de venta a su favor. Siendo las 10h27,
6 se da por culminado el proceso de Gestión de Venta Directa
7 número GD-002-2023. Con este hecho doy por terminada la
8 diligencia, incorporando a la presente Acta Notarial: a) El
9 extracto del Sistema Informático Notarial. b) Acta de gestión
10 Directa, Proceso de venta directa número GD-002-2023. c) La
11 petición correspondiente. Incorporo al protocolo la presente
12 diligencia.

13.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA ARÉVALO
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DE QUITO D. M.

NOTARIA 21

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

ACTA DE GESTIÓN DIRECTA

PROCESO DE GESTIÓN DE VENTA DIRECTA Nro. GD-002-2023

**"PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01,
BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS"**



Mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-GD-2023-0001, del 30 de agosto de 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica Gestión Inmobiliaria del Sector Público, resolvió: *"Artículo 1.- Autorizar e iniciar el procedimiento de Gestión Directa, de los siguientes inmuebles: PENTHOUSE TORRE A – P 10 Y P 11, BODEGA 1A – S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 – S01, CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ"*.

En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Gestión Directa Nro. GD-002-2023, publicada en la página web del Diario El Expreso y en www.inmobiliariapublica.ec, el 17 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 de fecha 01 de marzo de 2023 misma que en el artículo catorce, establece lo siguiente: *"Art. 14.- Convocatoria.- Para cada proceso de enajenación de bienes inmuebles, sea presencial o virtual, se dispondrá su convocatoria mediante publicación en prensa escrita desde un (1) día, en un medio de comunicación de circulación nacional y/o en un medio de comunicación de circulación provincial o regional; así como en la página web institucional y sus redes sociales; se podrá también publicar mediante plataformas digitales, sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente"*; se invitó al público en general a participar del proceso de gestión directa del bien inmueble: **"PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS"**.

En sesión del Comité de Enajenación, del día martes 24 octubre de 2023 a las 15h00, mediante Acta Nro. 31 de Calificación de Participantes del Proceso de Gestión Directa No. GD-002-2023, en su numeral uno (1), se califica la única oferta receptada por el bien inmueble identificado como: **PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS**.

En este sentido, se dispuso a la Prosecretaría del Comité de Enajenación, que convoque a la Sesión de Gestión de Venta Directa del bien antes descrito, a la oferente Compañía IMPORT- CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, debidamente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, para el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10h00, esta gestión directa se realizará en presencia de Notario Público según lo que establece el Artículo 30 del Reglamento de Enajenación Vigente.

Toda vez que el oferente se encuentra presente, en el día y hora señalado, se reúnen por una parte, el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conformado por: Sr. Christian Enrique Solís García, Delegado del Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en calidad de Presidente del Comité de Enajenación; Mgs. Stalin Ushiña, Delegado del Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes; Mgs. Aldo Aragundi, Subsecretario de Administración de Bienes; Mgs. Diana Valeria Salto Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, Asesora de Comité

SETEGISP

de Enajenación; Mgs. Estefanía Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretaria del Comité; Ing. Julietta Alexandra Alvear Rosero, Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes en calidad de Prosecretaría del Comité, y por otra parte, la oferente Compañía IMPORT- CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; reunidas las partes con el fin de dar cumplimiento a la gestión directa autorizada a través de Resolución SETEGISP-GD-001-2023, de 30 de agosto de 2023.

En tal virtud, se le concede la palabra al señor Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, representante legal de la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, quien se ratifica en su forma de pago consignada en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

En consecuencia, la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; es la oferente con la cual se ha llegado a un acuerdo en la presente Sesión de Gestión Directa del bien inmueble identificado como: PENTHOUSE TORRE A – P10 Y P11, PARQUEADEROS 33 Y 34 – S01, BODEGA 1A - S01 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS.

En tal virtud, la Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; realizó el pago total del bien inmueble por un valor de \$450.908,18 (CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DOLÁRES DE LS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100), a través de los depósitos con número de referencia 6613420 y 6995320; dentro del plazo establecido en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

Conforme determina la Disposición General Sexta de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes: *"Todos los gastos financieros que se generen en las transacciones efectuadas para el ingreso de valores a la cuenta institucional, serán asumidos por cuenta del Adjudicatario"*, en tal virtud, se solicita tomar en cuenta lo indicado, para los pagos a ser efectuados mediante transacciones bancarias a favor de INMOBILIAR".

La oferente Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124, realizó la entrega de la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realizó el pago total del bien inmueble antes descrito; al tenor del formato que se encuentra disponible para la descarga en la página web www.inmobiliariapublica.ec.

La Compañía IMPORT-CF S.A.S. con número de RUC. 1391935229001, legalmente representada por Nicolás Eduardo Vela Naranjo con número de cédula Nro. 1718548124; queda notificada con la presente acta, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 último inciso de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para los fines consiguientes, para constancia y fe de lo actuado, en tres ejemplares.

Suscriben las partes intervinientes, el día 30 de octubre del 2023.

SETEGISP



Sr. Christian Enrique Solis García
Presidente del Comité de Enajenación;

Mgs. Stalin Ushiña
Delegado del Subsecretario de Regularización y Comercialización de Bienes

Mgs. Aldo Aragundi Solórzano
Subsecretario de Administración de Bienes

Mgs. Diana Saltos
Coordinadora General Administrativa Financiera
Asesora del Comité de Enajenación

Certifica.-

Mgs. Estefanía Pazmiño
Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Secretaria del Comité de Enajenación

Ing. Julieta Alvear
Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes
Prosecretaria del Comité de Enajenación

SECRETARIA OCTAVA
ESTEBAN ESPINOZA CABRER

SETEGISP

Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
Dirección: Av. Jorge Washington E4 - 157 y Amazonas
Código postal: 170526 Quito, Ecuador
Teléfono: +593 2 5953 700



República del Ecuador

en la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2023-0004 de fecha 01 de marzo de 2023, misma que en el artículo catorce, establece lo siguiente: "Art. 14.- Convocatoria. - Para cada proceso de enajenación de bienes inmuebles, sea presencial o virtual, se dispondrá su convocatoria mediante publicación en prensa escrita desde un (1) día, en un medio de comunicación de circulación nacional y/o en un medio de comunicación de circulación provincial o regional; así como en la página web Institucional y sus redes sociales; se podrá también publicar mediante plataformas digitales, sin perjuicio de la difusión por otros medios que se estime pertinente...", se invitó al público en general a participar del proceso de subasta de varios bienes inmuebles entre los cuales consta el **PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P 11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

La Recepción de Ofertas se realizó el lunes 23 de octubre de 2023, desde las 08H30 hasta las 16H30, en las ciudades de: GUAYAQUIL: en las Oficinas del Parque Samanes, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana, bloque número 7 (Dirección de Enajenación y Comercialización) QUITO: en las Oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, ubicadas en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y José Pereira, Bloque Morado Planta Baja. (Piso 4, Dirección de Enajenación y Comercialización) PORTOVIEJO: Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo entre Calle 15 de abril y Av. Los Nardos Bloque 4 piso 2. CUENCA: Av. México y Av. De las Américas sector Excrea, edificio Gobierno Zonal 6.

En sesión del Comité de Enajenación, del día martes 24 de octubre de 2023 a las 15h00, mediante Acta de Calificación No. 31 de Participantes del Proceso de Gestión Directa No. GD-002-2023, en su numeral 1, se califica la única oferta receptada por el bien inmueble identificado como: **PENTHOUSE TORRE A - P10 Y P 11, BODEGA 1A - S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 - S01, CONJUNTO HABITACIONAL MIKONOS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.** presentada por la Campana IMPORT-CF S.A.S, con RUC Nro. 1391935229001.

En la oferta presentada se adjunta los comprobantes de transferencia Nro. 6995320 y 6613420 por el valor total de USD 450,908.18 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100).

Con Memorando Nro. SETEGISP-DECB-2023-0683-M de 25 de octubre de 2023, la Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, solicitó al Director Financiero lo siguiente: "(...) previo a culminar el proceso de adjudicación ante la presencia del Notario Público, solicito se emita una certificación de que se ha recibido el 100% del valor del bien subastado, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 de la Quinta Reforma y Actualización del Reglamento para la Enajenación de Bienes de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público mencionado anteriormente...".

Público; el/la Coordinador/a General Administrativo Financiero como asesor en el ámbito de sus funciones y atribuciones, todos con voz, pero sin voto.

Art. 9.- Atribuciones del Comité de Enajenación. - Son atribuciones del Comité de Enajenación, las siguientes:

1. Ejecutar los procesos de enajenación, contando con la resolución previa de la máxima autoridad de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público;

Sección III

GESTIÓN DIRECTA

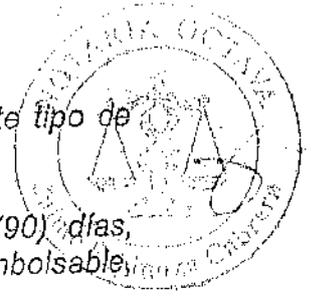
Art. 30.- Informe técnico especial.- La Dirección de Comercialización y Enajenación de Bienes, podrá mediante un Informe motivado, recomendar a la máxima autoridad, se determine que la administración, operación y/o mantenimiento de los bienes transferidos a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, resulten antieconómicos para la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y se justifique plenamente que el proceso de subasta resultaría inconveniente para el Estado y/o Institución, pudiendo considerarse, entre otros aspectos: la ubicación, características del bien, tamaño del bien, valor, demanda, precio, gastos incurridos, aglutinación de bienes en un solo sector u otros elementos que el Comité considere pertinentes.

El Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, basado en el informe, mediante resolución motivada dispondrá al Comité de Enajenación que inicie el proceso de gestión directa, tomando como valor mínimo el precio base de enajenación.

El Comité determinará las condiciones que regirán la convocatoria del proceso, incluyendo la presentación del depósito no reembolsable a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público equivalente al quince por ciento (15%) del precio base de enajenación.

La oferta económica contendrá el precio ofrecido que en ningún caso será inferior al precio base y la forma de pago será mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Cuando exista interés entre el oferente y la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, podrá aceptarse como pago total o parcial del precio ofrecido por el bien, la permuta con otro bien o con obra pública, de acuerdo a los requerimientos generales y



condiciones específicas que el Comité recomiende para este tipo de enajenación y lo que determine la normativa legal vigente.

El término máximo para el pago es de hasta noventa (90) días, contados desde la fecha de recepción del depósito no reembolsable, valor imputable al pago total.

Se exceptúa el término señalado en el inciso precedente, en el caso de pago mediante permuta o con obra pública, cuyos procedimientos y condiciones serán definidos por el Comité de Enajenación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Esta gestión directa se realizará en presencia de Notario Público.
(Énfasis añadido).

QUINTA.- SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted Señor Notario, de la manera más comedida se sirva a constatar y dar fe de la diligencia del proceso de Venta de Gestión Directa de bienes del Estado, que se llevará a cabo el lunes 30 de octubre del 2023 a las 10H00 am, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicada en la Av. Amazonas entre Union Nacional de Periodistas y Jose Pereira, Bloque Panorámico, 4to piso.

Una vez cumplida con la solemnidad determinada en el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 7 sírvase usted señor Notario sentar la razón correspondiente respecto de la venta de Gestión Directa de bienes del Estado

Firmo en la calidad en la que comparezco

Sr. CHRISTIAN ENRIQUE SOLÍS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con lo facultado previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que aparecen en 6 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.
Quito.

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA, VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000077885



20231701008P01713

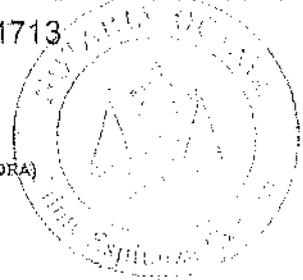
PROTOCOLIZACIÓN 20231701008P01713

SORTEOS, APERTURA DE CASILLEROS U OTRA CONSTATAción NOTARIAL (PRIMERA HORA)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE OCTUBRE DEL 2023, (12:00)

OTORGA: NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



SOLICITANTE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	REPRESENTADO POR FERNANDO MAURICIO VILLACIS CAENA	RUC	1788146750001

OBSERVACIONES:	CONSTATAción DE GESTIÓN DIRECTA, PROCESO DE VENTA DIRECTA NÚMERO GD-002-2023 A FAVOR DE LA COMPAÑIA IMPORT.CF S.A.S.
----------------	--

Claudia Arboleda

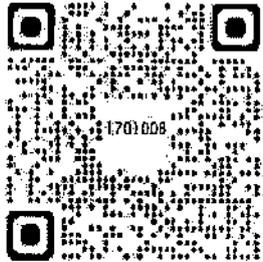
NOTARIO(A) SUPLENTE CLAUDIA MAGALI ARBOLEDA AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 09944-DP17-2023-MP



VERIFIQUE SU ACTO NOTARIAL



20231701008P01713

SE OTORGÓ ANTE MÍ y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO misma que traslada literalmente su contenido y se firma, rubrica y sella en Quito el día de su otorgamiento. AB. CLAUDIA ARBOLEDA A. NOTARIA SUPLENTE.



Claudia Arboleda



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202317SCP01301

En el Cantón Quito, con fecha 20 de noviembre del 2023 a las 9:45, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pichincha, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRVENTA PENTHOUSE TORRE A – P 10 Y P 11, BODEGA 1A – S01 Y PARQUEADERO 33 Y 34 – S01, CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI
OTORGADO POR	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
A FAVOR DE	IMPORT-CF S.A.S.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA - PICHINCHA - QUITO
NOTARIO	MARIA LAURA DELGADO VITERI (TITULAR)

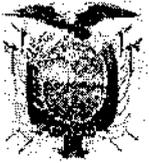
FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: FRANCIA ISABEL HERMOSA MACIAS
Fecha Sorteo: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023 9:45

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Notario 211 HERMOSA MACIAS FRANCIA ISABEL

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

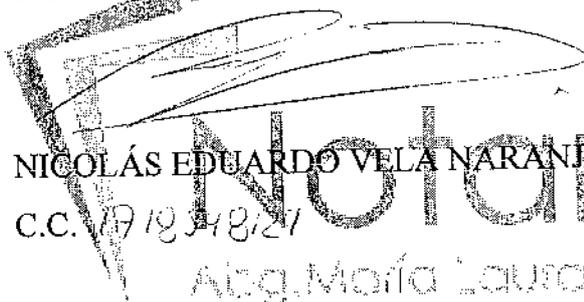
Álvarez, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha con el número de matrícula diecisiete guión dos mil veinte y dos guión mil ochenta y seis.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



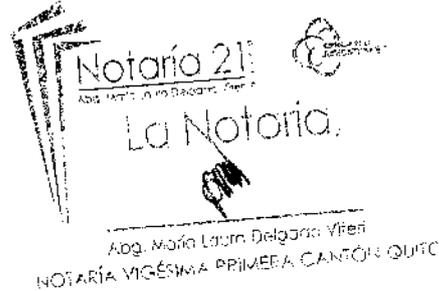
FERNANDO MAURICIO VILLACÍS CADENA
C.C. 0910756139



NICOLÁS EDUARDO VELA NARANJO
C.C. 1718348121



Abg. María Laura Delgado Viteri



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 1001, piso

10

Teléfono: 2446274 – 2240214
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

20231701021P02771



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **COMPRAVENTA**, Otorgado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**, A favor de **LA COMPAÑÍA IMPORT-CF S.A.S.**, sellada y firmada en Quito, veinte y tres de noviembre del dos mil veinte y tres.



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-112945

N° ELECTRÓNICO : 232765

Fecha: 2024-03-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-210

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 1A(5,66M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 5.66 m²

Área Comunal: 3.82 m²

Área Terreno: 2.28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,710.00

CONSTRUCCIÓN: 2,808.76

AVALÚO TOTAL: 4,518.76

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 76/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11139506V4VQMK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-05 15:11:45

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-112944

N° ELECTRÓNICO : 232764

Fecha: 2024-03-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-021

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.33(15,28M2) Y 34(14,50M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 29.78 m²

Área Comunal: 20.09 m²

Área Terreno: 11.98 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,985.00

CONSTRUCCIÓN: 10,085.46

AVALÚO TOTAL: 19,070.46

SON: DIECINUEVE MIL SETENTA DÓLARES 46/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11139497NX1CY9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-05 15:12:20

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032024-112946

N° ELECTRÓNICO : 232766

Fecha: 2024-03-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-384

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE A TA-PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 414.84 m²

Área Comunal: 279.87 m²

Área Terreno: 166.84 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1768146750001	SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 125,130.00

CONSTRUCCIÓN: 344,259.20

AVALÚO TOTAL: 469,389.20

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1113951SO2RGXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-03-05 15:10:54

N° 032024-113308

Manta, lunes 11 marzo 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-11-07-021 perteneciente a SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR . con C.C. 1768146750001 ubicada en CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.33(15,28M2) Y 34(14,50M2) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$19,070.46 DIECINUEVE MIL SETENTA DÓLARES 46/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA DEL CAMBIO

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114315JVUZTUP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032024-113310

Manta, lunes 11 marzo 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-11-07-384 perteneciente a SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR . con C.C. 1768146750001 ubicada en CONJ.HAB.MYKONOS PENTHOUSE TORRE A TA-PH.PB(201,03M2)NIVEL+29,25M+PA(213,81M2)NIVEL+32,50M BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$469,389.20 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 20/100.



ALCALDÍA DEL CAMBIO

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114317X3LNKPS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032024-113311

Manta, lunes 11 marzo 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
INSCRIPCIÓN TARDÍA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-11-07-210 perteneciente a SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR . con C.C. 1768146750001 ubicada en CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 1A(5,66M2) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$4,518.76 CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 76/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA DEL CAMBIO

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1114318QYHZZVR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ruc: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/194954
DE ALCABALAS**

Fecha: 21/11/2023

Por: 3,607.26

Periodo: 01/01/2023 Hasta 31/12/2023

Vence: 21/11/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Identificación: 1768146750001

Teléfono: N/A

Correo: DCX@HOTMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: IMPORT-CF S.A.S.

Identificación: 1391935229001

Teléfono:

Correo: jairo@salf.ec

Detalle:

VE-842866



Predio: Fecha adquisición: 09/09/2010

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
1-16-11-07-384	430,713.12	166.84	CONJ.HAB.MYKONOSPENTHOUSETORREATAPH.PB20103M2NIVEL2925MPA21381M2NIVEL3250M

Precio de Venta

450,908.18

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	4,509.08	2,254.54	0.00	2,254.54
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,352.72	0.00	0.00	1,352.72
Total=>		5,861.80	2,254.54	0.00	3,607.26

Saldo a Pagar Exenciones

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Entidad P\xc3\xabablica			2,254.54
Total=>				2,254.54